

RESOLUCIÓN No. 1583 de 2019 (18 de Julio de 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA 2019 DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS PARA EL FOMENTO, LA CREACIÓN, LA INVESTIGACION, LA CIRCULACIÓN Y A LA ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE SOACHA CUNDINAMARCA, En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 397 de 1997, el Decreto número 207 de junio de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que el articulo 71 ibidem expresa que es obligación del Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnologia y las demás manifestaciones culturales, y, estimulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 estipula que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano.

Que el artículo 18 de la Ley anteriormente citada, establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estimulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.

Que la Sentencia C-152/99 de la Honorable Corte Constitucional, establece que los incentivos económicos que se ordenen con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política constituyen una excepción válida a la prohibición contenida en el artículo 355 de la Carta. Que con base en la anterior normatividad, tanto el Ministerio de Cultura como las entidades territoriales, podrán otorgar estímulos especiales al sector cultural. Por tanto, la secretaria de educación y Cultura de Soacha cuenta con el respaldo constitucional y legal para desarrollar convocatorias públicas, a fin de adjudicar estímulos al sector artistico y cultural.

Que dentro del Plan de Desarrollo Social, Económico, Ambiental y de Obras Públicas del Municipio de Soacha 2016-2019 "Juntos Formando Ciudad" adoptado mediante el Acuerdo Municipal 13 de 2016 sancionado el 1 de julio de 2016, en su Artículo 17 Programa Cultura, contempla proyectos dirigidos al fomento cultural en todos sus aspectos.

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal 30 de 2001, por el cual se establece la estructura orgánica de la alcaldía municipal de Soacha y se determinan las funciones de sus dependencias, el Municipio de Soacha-Cundinamarca cuenta dentro de su estructura administrativa con la Secretaria de Educación y Cultura y con ella la Dirección de Cultura, dependencia que incluye dentro de sus funciones, las de: "Promover y fomentar las distintas manifestaciones culturales en todos los sectores de la comunidad municipal, Promover los actos y eventos que permitan la manifestación cultural y la conservación de las tradiciones de la población, promover y canalizar recursos de otras entidades públicas y privadas para promover y fomentar la cultura en el municipio, además de ofrecer a través de las escuelas de formación artística y cultural una oferta de programas en áreas como la literatura, música, teatro, artes plásticas y danza.

Que mediante acto administrativo Decreto número 207 de junio 10 de 2015 el Alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho, de conformidad con el artículo 92 de la ley 136 de 1994 literal b) la facultad de ordenar gastos municipales y celebrar los contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo y con el presupuesto, con la observancia de la normas legales aplicables.

Que el Decreto Municipal 220 de 2017 institucionaliza el portafolio municipal de estimulos como apoyo a los artistas, gestores y organizaciones culturales del Municipio.

Que el artículo cuarto del referido Decreto estipula que mediante acto administrativo de carácter general la la convocatoria pública del "portafolio municipal de estimulos para el fomento, la creación, la investigación, la circulación y a la actividad artística y cultural del municipio de Soacha" así mismo deberá contener el nombre del estimulo, objetivo, requisitos de participación, valor del estimulo, criterios de evaluación y cronograma del proceso, así como las responsabilidades, los deberes y derechos de los ganadores y todos los por menores que se consideren necesarios para garantizar una participación amplia, democrática y transparente.

Que la Secretaria de Educación y Cultura cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 3396 del 08 julio de 2019 expedido por la Dirección de presupuesto de la secretaria de Hacienda, se cuenta con el recurso necesario durante la vigencia 2019 para adelantar el proceso de convocatoria del portafolio de Estimulos.

Que para tal fin, mediante el presente acto administrativo se da apertura de la convocatoria de estmimulos para el año 2019 para fomentar, estimular y promocionar la creación, la investigación y la circulación de la actividad artística y cultural del municipio de Soacha.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Dar la apertura de la convocatoria 2019 del portafolio municipal de estímulos para el fomento, la creación, la investigación, la circulación y a la actividad artística y cultural del municipio de Soacha, con las siguientes categorias.

	ESTÍMULO	ÁREA ARTÍSSTICA O CULTURAL	LINEA DE ACCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
1	ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DE ARTISTAS PLASTICOS	Artes plásticas	Circulación	1	\$4.000.000	\$4.000 000
2	ESTÍMULO PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES DE ARTES PLASTICAS, VISUALES O CREACIÓN AUDIO VISUAL	Artes plásticas	Creación	1	\$4,000.000	\$4.000 000
3	ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA	Danzas	Circulación	2	\$5.000.000	\$10.000.000
4	ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO EN EL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS O EVENTOS CULTURALES	Eventos artísticos categoria 1	Creación circulación	2	\$10.000.000	\$20,000,000
5	ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO EN EL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS O EVENTOS CULTURALES	Eventos artísticos categoria 2	Creación circulación	1	\$6.000.000	\$6.000.000
6	ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL DE SOLISTAS MUSICOS O AGRUPACIONES MUSICALES	Música	Circulación	1	\$5.000.000	\$5.000.000



	TOTAL			19		\$90.000.000
17	ESTIMULO DE CREACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES EN RADIO	comunicación y divulgación cultural.	gestión	1	\$3,000.000	\$3.000.000
16	PASANTIA REGIONAL O NACIONAL	Artes	Formación	1	\$3.500.000	\$3.500.000
15	ESTIMULO PARA DOTACIÓN DE ESCUELAS DE MÚSICA, DANZA, TEATRO U ORGANIZACIONES CULTURALES	ARTES	FORMACIÓN	1	\$4.500.000	\$4.500.000
14	ESTIMULO PARA LA PUBLICACION DE OBRA INEDITA	Literatura	Publicación Circulación	1	\$4.000.000	\$4.000.000
13	ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES EN MEDIOS DIGITALES "HISTORIAS DE BARRIO"	comunicación y divulgación cultural.	creación- circulación	1	\$4,500.000	\$4.500.000
12	ESTÍMULO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA, RECONOCIMIENTO DEL PASADO LOCAL Y APROPIACIÓN DEL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.	Patrimonio	Investigación formación.	1	\$4.000.000	\$4.000.000
11	ESTIMULO PARA LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.	Patrimonio	Divulgación del patrimonio	1	\$4.000.000	\$4.000.000
10	ESTIMULO DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA NARRADORES ORALES O CUENTEROS.	Narración oral	circulación	1	\$1.500.000	\$1.500.000
9	ESTÍMULO PARA LA CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE UNA OBRA DE ARTE DRAMATICO QUE PROMUEVA EL RECONOCIMIENTO Y LA APROPIACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA.	Teatro	Creación circulación	1	\$4,000.000	\$4.000.000
8	ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA AGRUPACIONES TEATRALES O ARTISTAS CIRCENCES	Teatro	Circulación	1	\$4.000.000	\$4,000.000

Artículo 2. Participación convocatoria de incentivos

Los siguientes requisitos aplican para todas las convocatorias contenidas en el presente documento.

Además de las condiciones generales a continuación establecidas, los interesados deben revisar cuidadosamente las condiciones específicas de participación de la convocatoria de su interés, así como: quienes pueden participar, documentos requeridos y criterios de evaluación.

Los objetivos de las modalidades por medio de las cuales se otorgan los estímulos son:

Investigación. Fomentar, estimular y apoyar los procesos que favorezcan la sistematización de experiencias, saberes y prácticas que visibilicen el quehacer cultural y artístico, así como a todas aquellas prácticas culturales que propendan por el sentido de pertenencia e identidad de nuestro territorio.

Creación. Apoyar las iniciativas individuales o grupales que permiten a las personas innovar y recrear la cultura y adaptarse a situaciones nuevas dentro de su contexto.

Circulación. Facilitar la democratización y el aumento de la oferta de bienes y servicios culturales de calidad, generando incentivos a los intercambios y al acceso a los mismos.

Gestión: Apoyar procesos que beneficien y faciliten el acceso a los bienes y servicios culturales de la comunidad a través de iniciativas propias del sector artístico o cultural.

Patrimonio: generar y propiciar las acciones de puesta en valor (investigación, protección, divulgación, educación, didáctica entre otras) del patrimonio cultural enfocado hacia los bienes, espacios y manifestaciones culturales presentes en el municipio.

Pueden participar:

- Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, residentes en el Municipio, para lo cual deberán acreditar residencia en el municipio de Soacha (Carta emitida por la junta de acción comunal o la administración del conjunto), minimo de tres (3) años de residencia en el municipio.
- Ciudadanos colombianos menores de dieciocho (18) años a través de la carta de autorización del padre, madre de familia o tutor legal (aplica solo para la participación de menores edad en agrupaciones u organizaciones culturales) para lo cual deberán acreditar residencia en el municipio de Soacha (Carta emitida por la junta de acción comunal o la administración del conjunto). mínimo de tres (3) años de residencia en el municipio.
- ✓ Las organizaciones privadas del municipio cuya función se enmarque en actividades artisticas y culturales con sede, residencia y trabajo artístico desarrollado en el municipio de Soacha.

Nota: Cada participante, ya sea persona natural, integrante de un grupo constituido o persona jurídica, podrá presentar una (1) obra o un (1) proyecto por cada una de las convocatorias de La Dirección de Cultura a través del plan municipal de estimulos; en todo caso solo podrá ser beneficiario de un (1) estimulo.

Cuando en la publicación de los resultados de las convocatorias a las que se presentó es designado ganador en más de una linea, deberá comunicar por escrito en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles qué estimulo acepta. Si la Dirección de Cultura no recibe tal comunicación en el plazo establecido, otorgará el estimulo atendiendo al primer proyecto u obra que haya sido designado ganador.

En ningún caso podrá asignarse más de un estimulo a un solo beneficiario.

No pueden participar

- Personas naturales menores de dieciocho (18) años, sin autorización del padre, madre de familia o tutor legal.
- Personas juridicas que no tengan domicillo o trabajo artístico o cultural en el municipio de Soacha.
- ✓ Entidades Públicas
- Los servidores públicos al servicio del municipio Soacha y los contratistas vinculados a la Dirección de Cultura del Municipio.
- ✓ Los jurados o el comité evaluador de las propuestas.



- Personas naturales o jurídicas que se encuentren inhabilitadas por las causales descritas en la Constitución Política y la normatividad vigente sobre la materia.
- Funcionarios públicos de la administración municipal y contratistas de la secretaria de Educación y cultura.
- Familiares de funcionarios públicos o contratistas de la Secretaria de Educación y Cultura hasta 2do grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.
- Personas naturales, personas jurídicas, agrupaciones artísticas o culturales que hayan sido ganadores en las ultimas 2 versiones del portafolio de estimulos en cualquiera de sus lineas o convocatorias vigencias 2017 y 2018 de forma consecutiva.
- ✓ Ganadores del año inmediatamente anterior (2018) que presenten propuesta en la misma convocatoria o linea de inversión.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del incentivo correspondiente. Tratándose de personas jurídicas o grupos constituidos, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo. Adicionalmente, todas las limitaciones señaladas se extenderán a las personas que intervengan en el desarrollo del proyecto.

Articulo 3. Proceso para participar

A continuación encontrará los pasos que deberá seguir para participar, para todas las convocatorias, los documentos para el jurado son específicos de cada una de ellas. Estos deberán ser adjuntados al momento de presentar su propuesta la cual deberá ser radicada en la oficina de servicio de atención al ciudadano SAC dentro de los tiempos estipulados.

Documentación requerida

Documentos administrativos

Paso 1: Diligenciar el formularios de participación

El formulario de participación (anexo persona natural, anexo persona juridica, anexo grupo constituido) deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida, cuando la convocatoria en específico a la que desea presentarse así lo indique.

Deberá ser diligenciado en letra imprenta y legible y estar firmado (en el caso de personas naturales, por el proponente; en las personas jurídicas, por el representant

legal; en los grupos constituidos, por todos los integrantes del grupo incluido el representante, que para tal caso deberá aportar manifestación escrita o poder para representar el grupo.

Persona natural

- ✓ Formulario de inscripción (Anexo 1).
- Carta de residencia en el municipio (carta de residencia de junta de acción comunal, administración del conjunto o pantallazo puntaje sisben).
- Certificación de experiencia.
- ✓ Fotocopia de la Cedula

Persona jurídica

- ✓ Formulario de inscripción (Anexo 1).
- Certificación de existencia y representación legal de la organización aspirante otorgada por la entidad competente, cuya expedición no sea superior a treinta (60) días de la fecha de radicación de la propuesta.



Noaplica para Personas Jurídicas de naturaleza pública.

- Fotocopia ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) por ambas caras de la cedula de ciudadanía del representante legal de la organización aspirante.
- Autorización de la junta directiva de la organización aspirante o quien haga sus veces, al representante legal para presentar la propuesta (Anexo 2)
- Certificación del revisor fiscal o del representante legal sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales del mes correspondiente al cierre del estímulo.
- ✓ Certificación de experienci

Agrupación artística o cultural

- ✓ Formulario de inscripción (Anexo 1).
- b. Formulario grupos artísticos (Anexo 2).
- Fotocopia por ambas caras ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) de la cédula de ciudadania del representante del grupo.
- Fotocopia de la cédula de ciudadania de todos los integrantes del grupo.
- ✓ Certificación de experiencia.
- Carta de residencia del municipio (carta de residencia de junta de acción comunal, administración del conjunto o pantallazo puntaje sisben) del por lo menos el 70% de la agrupación.

Grupos constituidos

- Formulario de inscripción (Anexo 1).
- ✓ Conformación grupo constituido (Anexo 2).
- Fotocopia por ambas caras ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%) de la cédula de ciudadania del representante del grupo constituido.
- Fotocopia de la cédula de ciudadania de todos los integrantes del grupo.
- Certificación de experiencia.
- Carta de residencia del municipio (carta de residencia de junta de acción comunal, administración del conjunto o
 pantallazo puntaje sisben) del por lo menos el 70% de la de las integrantes de la agrupación que se postulan.

Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación es un documento inmodificable e insubsanable, el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme o no especifique en qué convocatoria participa, quedará automáticamente rechazado, estos documentos se deberán adjuntar en un sobre sellado diferente al de los jurados.

Los documentos administrativos se deberán presentar en una (1) carpeta en sobre sellado con el rótulo.

Nota: La Dirección de Cultura no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas o proyectos con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación.

En caso en que el participante no presente uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación (documento insubsanable). la Dirección de Cultura procederá a requerir mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido no se lleva a cabo la subsanación se procederá a rechazar la propuesta.

Una vez verificado el cumplimiento de los documentos administrativos la dirección de cultura procederá a hacer lo mismo con los documentos para el jurado en arás de que estos cumplan con los requisitos específicos de participación y se justifique la asignación a los respectivos jurados.

Los participantes podrán consultar, de uno (3) a tres (5) días hábiles después de la fecha de cierre de la convocatoria, en qué estado del proceso se encuentra su solicitud, en las oficinas de la Dirección de Cultura.

Documentos para entregar al jurado

Paso 2: Adjuntar documentos específicos de cada convocatoria que serán enviados al jurado.



Revise de manera minuciosa las condiciones específicas de cada convocatoria; en ellas encontrará la descripción de los documentos que debe adjuntar a su propuesta para el jurado. La ausencia de cualquiera de ellos será causal de rechazo. No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para cada convocatoria.

La Dirección de Cultura no se hará responsable de formatos digitales (CD, DVD, USB, entre otros) que no puedan ser leidos por el jurado en el momento de la evaluación, por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. Dado el caso que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada.

Paso 3: Envio de obras o proyectos

Obra

Se llama obra de arte a aquella producción que realiza un artista siendo el resultado de su creatividad e imaginación y que expresa ya sea un concepto, una manifestación sentimental o emocional. Es decir, la obra de arte es una creación en la cual queda totalmente plasmada y en evidencia la intencionalidad del artista.

Proyecto:

ldea de algo que se piensa hacer y para la cual se establece un modo determinado de tiempo, espacio y un conjunto de medios necesarios para su realización.

Para realizar su postulación, debe enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos en sobre sellado y tres (3) copias idénticas de los documentos para el jurado en sobre sellado cada una (específicos para cada convocatoria).

Se recibirán únicamente copias de las obras o proyectos, por consiguiente la Dirección de Cultura no se hace responsable de originales; las copias presentadas solo se recibirán sobres sellados.

Las propuestas deberán radicarse directamente en la Secretaria de Educación y Cultura Carrera 7 # 14-62 a más tardar en la fecha de cierre establecida para cada convocatoria, hasta las 3:00 p.m; se tendrá en cuenta el sello de radicado del documento.

Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas con número de radicado en La Secretaria de Educación y Cultura.

Se debe entregar un (1) solo sobre sellado y marcado, que en su interior contenga dos (2) sobres cerrados, uno (1) con los documentos administrativos en original y uno (1) con tres copias idénticas de los documentos para el Comité Evaluador de las Propuestas, debidamente identificadas, rotuladas, legajadas y foliadas en carpeta tamaño oficio y en el orden que se establece en cada estímulo, con la siguiente información:

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Destinatario

Señores Dirección de Cultura Convocatoria 2018 del portafolio de estímulos para la creación, formación, circulación e investigación de contenidos artísticos y culturales Nombre del estímulo

Remitente

Nombre de la persona natural o jurídica Nombre del representante legal (Si aplica) Dirección Número de teléfono fijo y celular



Correo Electrónico Nombre del estimulo

Los estados que encontrará son:

- En verificación: En revisión de documentación.
- En estudio: Cumple con los requisitos y pasa a evaluación de jurados.
- Rechazado: La propuesta no cumple con los requisitos de la convocatoria.
- ✓ Subsanación: No presentó uno de los documentos administrativos solicitados diferente al formulario de participación (documento insubsanable). La Dirección de Cultura ha requerido mediante correo electrónico al participante la entrega, en un plazo de tres (3) días hábiles del(los) documento(s) faltante(s).

Nota: la Dirección de Cultura se reserva el derecho de realizar correcciones, cuando a ello hubiere lugar, sobre los estados o causales de rechazo publicadas, en cualquier etapa del proceso.

Paso 4: Adjuntar la presente documentación

Una vez publicada las actas de deliberación del Jurado Evaluador de las Propuestas, los aspirantes que resulten elegidos como ganadores deberán en los tiempos estipulados allegar comunicación por escrito de aceptación del estimulo; el tiempo establecido para tal fin no es prorrogable. A la comunicación se deberá adjuntar la siguiente documentación:

Persona natural

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente.
- Carta indicando el número de cuenta bancaria o certificación bancaria.

Persona juridica

- Copia legible por ambas caras del documento de identidad del representante legal.
- Carta indicando el número de cuenta bancaria o certificación bancaria.
- Grupos artísticos o culturales o constituidos (aplica para dos [2] o más personas)
- Copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo.
- Carta indicando el número de cuenta bancaria o certificación bancaria.
- Cuadro en el cual esté relacionada la información de todos los integrantes del grupo.
- Manifestación escrita o poder para representar el grupo. (Cuando aplique).
- Documento que acredite residencia o ejercicio de la actividad artistica en el Municipio de manera continua por mínimo tres (3) años, según lo descrito en cada convocatoria.

Los participantes que se presenten como grupo constituido deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Para efectos de la presente convocatoria, un grupo constituido es una alianza temporal de dos (2) o más, personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, de acuerdo con las condiciones especificas de cada una de las convocatorias.
- ✓ Únicamente habrá lugar a sustituir hasta el veinte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, en las siguientes situaciones:



- a) Casos de fuerza mayor o caso fortuito, acreditados ante la Dirección de Cultura.
- b) En el caso en que uno de los integrantes del grupo constituido resulte ganador de una convocatoria como persona natural, podrá renunciar al grupo, previo aval de todos los integrantes, mediante comunicación escrita dirigida a la Dirección de Cultura sujeta a aprobación. Una vez aceptada la renuncia, el grupo reemplazará al integrante por una persona con un perfil de las mismas características de quien renunció.
- c) En el caso en que se pretenda sustituir a más del velnte por ciento (20%) del número total de los integrantes del grupo constituido aprobado por el jurado, la Dirección de Cultura procederá a nombrar al suplente, cuando haya lugar.

Nota: El único documento de identificación válido para los aspirantes es la cédula amarilla con hologramas, de acuerdo con lo establecido en las leyes 757 de 2002, 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009. En caso de no contar con dicho documento, se podrá presentar el comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico.

Para todos los menores de edad el documento será la tarjeta de identidad y en todos los casos cada menor deberá allegar autorización firmada de sus padres o de quien ejerza la patria potestad en el momento de la convocatoria.

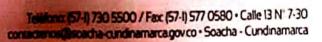
Articulo 4. Causales de rechazo

La Dirección de Cultura rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- Si el participante presentó dos (2) propuestas a la misma convocatoria: ambas propuestas serán rechazadas.
- Si la propuesta ha sido radicada en la oficina de atención al ciudadano SAC, fuera de la fecha limite establecida para la convocatoria.
- Si el participante no adjuntó el formulario de participación, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo firmó o no especificó a qué convocatoria se presenta.
- Si el participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la propuesta.
- Si la propuesta ha sido presentada por un menor de edad sin certificación legal de representación.
- Si el participante no cumple con la totalidad de especificaciones de la convocatoria a la que aplica.
- Si la propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria especifica.
- Si el participante no allegó uno de los documentos administrativos con posterioridad a la solicitud de subsanación.
- Si el participante no adjuntó documentos para el jurado.
- ✓ La ausencia de uno o más documentos para el jurado.
- Si uno de los integrantes de un grupo constituido o agrupación artistica ganadora de un estimulo es representante legal de una organización cultural o viceversa la cual tambien haya sido dada como ganadora, deberá renunciar a uno de los dos estimulos siempre y cuando pertenezcan a una convocatoria diferente. De lo contrario se rechazarán las dos propuestas.

Artículo 5. Del jurado

La Dirección de Cultura seleccionará jurados expertos, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las obras y/o los proyectos recibidos.





Obligaciones de los jurados

- ✓ Leer detenidamente los requisitos generales y especificos de participación de la convocatoria de la cual son jurados, los cuales serán entregados por La Dirección de Cultura.
- ✓ Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las obras o proyectos de la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
- Presentar por escrito los criterios de evaluación adicionales que consideren deben ser tenidos en cuenta en caso de empate; los cuales serán verificados y aprobados por la Dirección de Cultura.
- Declararse impedidos para evaluar proyectos donde tengan cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, La Dirección de Cultura designará nuevos jurados para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
- Observar con total imparcialidad, objetividad y actuar en todo momento con plena autonomia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Diligenciar y firmar una planilla de evaluación por cada obra o proyecto recibido, emitiendo un concepto técnico que exprese su valoración. Las planillas diligenciadas y firmadas deberán ser entregadas el día de la deliberación.
- Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- Participar de la deliberación en la fecha y hora indicada por La Dirección de Cultura.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
- Los jurados deberán devolver a La Dirección de Cultura todo el material recibido, con el propósito de que éste efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.

Articulo 6. Criterios de Evaluación

Calidad artistica, creatividad y originalidad de la propuesta.

La evaluación del componente artístico o cultural será realizada por el jurado, partiendo de su criterio académico y profesional. Aludiendo a su experiencia y trayectoria en la disciplina que ejerce.

La calidad de la propuesta será evaluada desde los parámetros de experiencia exigidos en cada una de las convocatorias, de acuerdo a su formato y los estándares manejados en cada línea artistica o cultural según se evalué.

Es importante el ingenio e iniciativa de la propuesta, su contenido propio, original e innovador, así como la singularidad y personalidad de la misma.

Pertinencia y coherencia con el objetivo de la convocatoria y el público objetivo.

El jurado revisara que las propuestas entregadas por los participantes sean acordes con la descripción y objeto del estimulo, cumpliendo sus objetivos y expectativas. Así mismo, la propuesta debe ser coherente y afín con las realidades artisticas y culturales del lugar en el que se desarrollara.

Pertinencia y trayectoria del evento en el que se desea participar.

Para efecto de los estimulos que corresponden a circulación regional, nacional e internacional, el jurado revisará las calidades y condiciones del evento (festival, encuentro, intercamblo, muestra, etc.). Revisando su veracidad, idoneidad y pertinencia con la propuesta presentada por el concursante.



Las demás que considere necesarias evaluar el jurado.

Viabilidad técnica, acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.

Para efectos de la presente convocatoria, se entenderá que la propuesta es viable técnicamente en la medida en que:

El participante relacione con claridad todos los aspectos pertinentes a las condiciones espaciales, logísticas, de recursos tecnológicos, humanos y demás, necesarios para llevar a cabo la propuesta, siempre y cuando estos sean acordes, técnica y humanamente realizables según las condiciones del estímulo y los espacios en los que se ejecutaran.

Viabilidad financiera

Para efectos de la presente convocatoria se entenderà que un proyecto es viable financieramente, en la medida en la que cumpla con los siguientes requisitos:

Claridad en la propuesta, cuadro de colos.

En la medida en que la proyección financiera refleje la cooperación de diferentes actores del orden público y/o privado, será asignada una puntuación mayor.

Los valores y costos relacionados por el participante en la convocatoria deberán ser acordes con el mercado y el sector comercial al que pertenecen, para determinar este aspecto, los jurados podrán adelantar los análisis económicos y de mercado que consideren necesarios para establecer si son coherentes con los parámetros de la propuesta.

Trayectoria del aspirante: Tiempo en el que ha desarrollado su actividad artistica o cultural.

Retribución de la propuesta al municipio: Son todas aquellas acciones o actividades que hacen parte de la estrategia de ejecución y divulgación del producto artístico o cultural, las cuales aportan al fortalecimiento del sentido de pertenencia e identidad del municipio de Soacha y propenden por la formación o creación de nuevos públicos.

La propuesta de retribución podrá contener actividades de divulgación y visibilización del producto o iniciativa, espacios de formación o encuenro, como charlas, talleres, conciertos, muestras, charlas, expociociones, y todas aquellas que se consideren propias y acordes al objeto del estimulo para compartir experiencias y conocimientos con la comunidad interesada.

Nota: La ejecución de la propuesta de retribución al município será responsabilidad única y exclusiva del proponente.

Articulo 7. Deliberación y decisión.

Cada jurado, tras leer y evaluar las obras o los proyectos que se le han asignado, deliberará con las de sus pares y así se designarán los ganadores, suplentes y menciones (reconocimientos del jurado, sin valor económico), según sea el caso de cada una de las convocatorias. Cuando la convocatoria determine audiciones, sustentación (presentación creativa) presencial con preseleccionados, el jurado manifestará por escrito la preselección de los proyectos que a su juicio considere susceptibles de ser merecedores del estimulo.

Para las convocatorias que así lo requieran, se solicitarán los documentos adicionales necesarios y estos deberán hacerse llegar en un tiempo no superior a tres (3) días hábiles. Los participantes preseleccionados serán contactados mediante comunicación escrita, días antes del de la audición o sustentación. Será obligación de los preseleccionados, acudir en la fecha, hora y lugar definido por la Dirección de Cultura a la sustentación o audición.

El jurado podrá emitir recomendaciones a las obras o proyectos ganadores, que los beneficiados deben acatar.

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si el jurado decide por unanimidad que la calidad de las obras o proyectos evaluados no amerita el otorgamiento del estimulo, podrán recomendar a la Dirección de Cultura declarar desierta el área, la categoría o la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso la Dirección de Cultura dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomia y su decisión quedará consignada en las tablas de juzgamiento de cada convocatoria.



En todos los casos, el fallo es inapelable y será acogido por La Dirección de Cultura mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso.

Articulo 8. Verificación de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

Una vez conocida el acta de veredicto suscrita por los jurados, La Dirección de Cultura efectuará la verificación de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores y suplentes.

De encontrarse alguna causal de rechazo en algún ganador, este quedará rechazado y lo remplazará quien hubiere ocupado la suplencia en el orden establecido por los jurados.

Los resultados serán publicados en la pagina web de la Secretaria de Educación y Cultura carteleras de La Dirección de Cultura así:

- Ganador: Su propuesta fue evaluada por los jurados y fue declarada ganadora.
- No ganador: Su propuesta fue evaluada por los jurados y no fue declarada como ganadora, en consecuencia no se hará acreedor al estimulo.
- Suplente: Su propuesta fue evaluada por los jurados y accederá al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptarlo.
- Mención: Reconocimiento del jurado sin valor económico.

Articulo 9. Otorgamiento de los estimulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita a los ganadores de los estímulos, La Dirección de Cultura procederá a comunicar mediante correo electrónico a los ganadores la decisión. Una vez recibida la comunicación, los ganadores cuentan de tres (3) días hábiles para aceptar por escrito el estímulo y adjuntar la documentación requerida en el paso 4 de la participación.

Artículo 10. Derechos y deberes de los ganadores

Los participantes que a juicio del jurado resulten ganadores de los estimulos ofrecidos en las diversas modalidades de la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación. **Derechos de los ganadores**

- Ser los titulares de los derechos patrimoniales y morales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido. La Dirección de Cultura recomienda a los ganadores realizar el registro de su obra o proyecto ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- Recibir el aporte del estímulo en los montos y condiciones señalados en cada convocatoria.

Nota: En ningún caso La Dirección de Cultura se hará responsable de intermediaciones o negociaciones privadas que los ganadores realicen con terceros, con relación a los recursos otorgados con el estimulo.

Deberes de los ganadores

- Desarrollar los proyectos en los tiempos previstos y aprobados por los jurados.
- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Contar con recursos propios para iniciar el desarrollo de su proyecto en la fecha indicada de acuerdo con la

convocatoria

- En todos los casos la propuesta enviada a la Dirección de Cultura debe tener una viabilidad financiera, es decir el presupuesto designado debe ser suficiente para realizar el proyecto; si no es así se deberá detallar el aporte de los socios o los recursos con los que cuenta el postulante, teniendo en cuenta también los costos de operación del proyecto a ejecutar.
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto o la obra aprobada por el jurado.
- Acatar las recomendaciones efectuadas por los jurados.
- Compartir los resultados obtenidos, a través de actividades de socialización tales como: talleres, conferencias, conciertos, muestras, exposiciones y presentaciones, entre otras, según la naturaleza de su trabajo final.
- En caso de que La Dirección de Cultura así lo requiera, hacer parte de las actividades de socialización propuestas.
- ✓ Remitir junto con el informe final, las planillas de actividades realizadas y registro audio visuat:
- √ No se podrá ceder en ningún caso el estímulo o el desarrollo del proyecto a terceros.
- Autorizar a La Dirección de Cultura la utilización de la información de los proyectos ganadores en las actividades y promociones que se requieran
- Los demás que se señalen en la respectiva convocatoria.
- Cada beneficiario del estimulo deberá realizar una exposición o presentación de su propuesta artística mediante circulación municipal del producto, así como dejar copia del material en el medio adecuado para consulta del municipio de Soacha.
- ✓ Realizar la(s) actividad(es) en el tiempo y sitio(s) previsto(s).
- Entregar un informe final impreso y en soporte digital (CD o DVD), acompañado de registro fotográfico y audiovisual del proceso, así como la certificación de las galerías, concurso y exposiciones receptoras del proyecto, en cumplimiento del desarrollo de la propuesta, dirigido a la Dirección de Cultura del Municipio de Soacha.
- Todos los productos físicos y digitales (impresos, digitales, cds, dvs, etc) como resultado de la ejecución del proyecto deberán contar con los losgos institucionales de la administración municipal.
- Otorgar los créditos correspondientes a las diferentes instituciones públicas o privadas que apoyaron la inciativa.

Deberes de los ganadores en materia de derechos de autor:

El ganador manifiesta y garantiza, con la firma del formulario de participación, que es el titular de los derechos de autor de la propuesta presentada. En consecuencia, garantiza que no ha usurpado, copiado o violado derechos de propiedad intelectual de terceros. En todo caso, el ganador responderá por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad a la Dirección de cultura de Soacha.

De manera especifica deberá:

- En su calidad de titular de los derechos morales y patrimoniales de la propuesta presentada, autorizar a la Secretaria de Educación y Cultura o a quien este designe, para que use o reproduzca la obra y/o propuesta por cualquier medio, así como para que la distribuya o transforme, únicamente con fines promocionales de formación, circulación, divulgación, creación o mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la firma del formulario. De ser necesario, la entidad otorgante se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento adicional de licencia de uso.
- Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, imágenes, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de los derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- Mantener indemne, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Dirección de Cultura, en caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual ante los titulares de los derechos que se puedan



ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir, y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.

Los demás aplicables según las disposiciones vigentes que regulen la materia.

Artículo 11. Desembolso de los recursos asignados.

La Secretaria de Educación y Cultura de Soacha mediante Resolución adoptará la decisión del Comité Evaluador de las Propuestas para la entrega de recursos a quienes sean elegidos como ganadores y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de los mismos.

El giro del estimulo se realizará de la siguiente forma:

- ✓ Un ochenta por ciento (80%) previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se ordena el giro. Para el mismo, el ganador deberá constituir una póliza a favor de la Secretaria de Educación y Cultura por concepto de cumplimiento y calidad.
- ✓ El veinte por ciento (20%) restante previa expedición de un acta de la supervisión indicando la correcta ejecución de los recursos con sus correspondientes anexos.

Artículo 12. Devolución de las copias de obras o proyectos

- La Dirección de Cultura conservará una (1) copia de la obra o proyecto presentado, que servirá para investigaciones, estudios y diagnósticos, y para establecer las necesidades del sector cultural y ajustar convocatorias futuras.
- ✓ Las copias restantes podrán ser retiradas por el participante o por quien este delegue, mediante autorización escrita y firmada durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredite los ganadores.
- Las copias de las obras o proyectos que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores de la convocatoria serán destruidas, conforme a la autorización otorgada por los participantes al firmar el formulario de participación. La Dirección de Cultura no se responsabiliza de la devolución de las obras o proyectos, vencidos los términos anteriormente expuestos.

Articulo 13. Consideraciones especiales

- ✓ No se concederán prórrogas para el desarrollo de los proyectos, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente probados por el ganador. Esta situación se deberá dar a conocer a La Dirección de Cultura, quien deberá avalarla autorizando o negando expresamente la prórroga. Los proyectos se deben realizar en los tiempos establecidos por cada convocatoria a partir de la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores.
- En el caso en el que se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la propuesta no es veraz o no corresponde con la realidad, se recahzará la propuesta.
- ✓ El giro de los estimulos a los ganadores está sujeto a:
 - a) La expedición reconocimiento administrativo que designa a los ganadores.
 - b) La entrega completa, por parte del ganador, de los documentos que solicite la Dirección de Cultura.
 - La disponibilidad de los recursos de La Secretaria de Educación y Cultura.
 - d) Trámite legal para realizar pagos según lo convenido.
- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a La Dirección de Cultura, hayan recibido algún monto por concepto del estímulo correspondiente y no puedan ejecutar el proyecto



aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estimulo otorgado, reintegrar los recursos a la Alcaldía de Soacha, Secretaria de Hacienda dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a La Secretaria de Educación y Cultura.

- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a La Dirección de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del reconocimiento administrativo que designa a los ganadores, La Dirección de Cultura dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y reasignara los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria. La Dirección de Cultura procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos a la Alcaldia de Soacha Secretaria de Hacienda dentro de los treinta (30) días siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación a La Dirección de Cultura. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, La Dirección de Cultura agotará el procedimiento administrativo coactivo correspondiente.

Artículo 14. Las propuestas a presentar en el portafolio de estímulos del que trata la presente Resolución se pueden radicar en las siguientes categorías:

1. ESTÍMULO DE CIRCULACION NACIONAL O INTERNACIONAL DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y VISUALES

Número de Estímulos	Uno (1)
Cuantia	Se entregará un total de hasta cuatro (\$4.000.000) para el ganador de la convocatoria con el fin de cubrir, hospedaje, alimentación, transporte, materiales, alimentación etc.
Línea de acción	Circulación
Área	Artistas plásticos, Fotógrafos, Realizadores audiovisuales, Escultores y todas las disciplinas afines a las artes plásticas y visuales
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

Objeto

La Alcaldia de Soacha Cundinamarca a través de la Dirección de Cultura, a partir de esta convocatoria, busca generar y propiciar el fortalecímiento de las artes plásticas y visuales a través del apoyo a los artistas del municipio en la participación de diferentes concursos, exposiciones y demás a nivel regional o nacional.

Para efectos de la presente convocatoria, el artista debe contar con un portafolio artistico, con una experiencia certificada, en caso contrario quedarán automáticamente rechazada.

La beca de circulación aplica únicamente para eventos que se desarrollen dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

Nota: Las propuestas artísticas deberán adaptarse a las condiciones técnicas de los espacios y/o lugares ofrecidos en cada evento.

PERFIL DEL ASPIRANTE

Artistas plásticos, Fotógrafos, Realizadores audiovisuales, Escultores y todas las disciplinas afines a las artes visuales que residan o desarrollen su trabajo artístico en el municipio de Soacha.

Pueden Participar:

Personas naturales (diligenciar anexo 1 persona natural)



 Grupos constituidos de artistas plásticos y visuales de máximo 3 integrantes. (Diligenciar anexo 1 y 2 grupo constituido).

No Pueden Participar:

- ✓ Personas Juridicas.
- ✓ Grupos artisticos
- Todas las dispuestas en el Articulo 2 de la presente resolución.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para presentar al jurado

Tres (3) copias idénticas del proyecto, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información:

- Persona natural o Grupos constituidos; hoja de vida de todos los integrantes (brochure o portafolio artístico). En todos los casos se deberán adjuntar los soportes que respalden la trayectoria solicitada.
- Postulación de la propuesta: Cada artista o grupo deberá proponer el número de actividades que realizará, de acuerdo a sus capacidades y el monto del estímulo, además deberá presentar una propuesta que incluya:
- a) Nombre de la propuesta.
- b) Nombre del Artista o Colectivo
- c) Descripción de las obras creadas con dimensiones y una breve explicación.
- d) Soportes que acrediten la experiencia del proponente, la experiencia allegada por el artista no podrá ser inferior a tres (3) años.
- e) Justificación (pertinencia del proyecto).
- f) Requerimientos Técnicos
- g) Reseña de la galeria, exposición o concurso en el que se desea participar
- h) Carta de invitación o aceptación de propuesta de la galería, exposición o concurso.
- i) Duración de la exposición, propuesta de difusión y divulgación en el sitlo elegido.
- Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya viáticos, hospedaje y alimentación, material de promoción y difusión, honorarios de las personas vinculadas a las actividades, materiales, tramite de permisos, registro audiovisual, etc.
- k) Propuesta de retribución al municipio.
- Cronograma. Tener en cuenta que la propuesta debe ser desarrollada dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

Nota: Los aspirantes deben tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de esta circulación.

CRITERIOS DE EVALUACION

El jurado evaluará con base a los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTIMULO	PUNTAJE
Calidad artística, creatividad y originalidad de la propuesta.	Hasta 25
Pertinencia de la estrategia de retribución al municipio.	Hasta 25
Pertinencia y trayectoria del evento en el que se desea participar.	Hasta 20



aprobado por los jurados dentro de los términos establecidos, deberán renunciar por escrito al estímulo otorgado, reintegrar los recursos a la Alcaldía de Soacha. Secretaria de Hacienda dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación de la renuncia y remitir copia de la consignación a La Secretaria de Educación y Cultura.

- Para el caso de aquellos ganadores que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, ajenos a La Dirección de Cultura, no puedan recibir el estímulo correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del reconocimiento administrativo que designa a los ganadores, La Dirección de Cultura dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo y reasignara los recursos.
- En caso de que un ganador incumpla con los compromisos asumidos en las fechas y condiciones establecidas en la presente convocatoria. La Dirección de Cultura procederá a solicitarle mediante acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos a la Alcaldia de Soacha Secretaria de Hacienda dentro de los treinta (30) dias siguientes de la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación a La Dirección de Cultura. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado. La Dirección de Cultura agotará el procedimiento administrativo coactivo correspondiente.

Artículo 14. Las propuestas a presentar en el portafolio de estímulos del que trata la presente Resolución se pueden radicar en las siguientes categorias:

1. ESTÍMULO DE CIRCULACION NACIONAL O INTERNACIONAL DE ARTISTAS PLÁSTICOS Y VISUALES

Número de Estimulos	Uno (1)
Cuantia	Se entregará un total de hasta cuatro (\$4.000.000) para el ganador de la convocatoria con el fin de cubrir, hospedaje, atimentación transporte, materiales, alimentación etc.
inea de acción	Circulación
Årea	Artistas plásticos, Fotógrafos, Realizadores audiovisuales, Escultores y todas las disciplinas afines a las artes plásticas y visuales
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

Objeto

La Alcaldia de Soacha Cundinamarca a través de la Dirección de Cultura, a partir de esta convocatoria, busca generar y propiciar el fortalecimiento de las artes plásticas y visuales a través del apoyo a los artistas del municiplo en la participación de diferentes concursos, exposiciones y demás a nivel regional o nacional.

Para efectos de la presente convocatoria, el artista debe contar con un portafolio artístico, con una experiencia certificada, la base de rivo quedarán automáticamente rechazada.

La beca de circulación aplica únicamente para eventos que se desarrollen dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

Nota: Las propuestas artísticas deberán adaptarse a las condiciones técnicas de los espacios y/o lugares ofrecidos en cada evento.

PERFIL DEL ASPIRANTE

Artistas plásticos, Fotógrafos, Realizadores audiovisuales, Escultores y todas las disciplinas afines a las artes visuales que residan o desarrollen su trabajo artístico en el municiplo de Soacha.

Pueden Participar:

Personas naturales (diligenciar anexo 1 persona natural)



Viabilidad técnica y financiera acorde con los lugares donde se desarrollará la activid	dad.	Hasta 15
Trayectoria artistica. (3 a 5 años 10 puntos) puntos)	(más de 5 años 15	Hasta 15
Total de evaluación		100 puntos

2. ESTIMULO PARA LA REALIZACIÓN DE EXPOSICIONES DE ARTES PLASTICAS, VISUALES O CREACIÓN AUDIO VISUAL

Número de Estimulos	Uno (1)
Cuantia	Se entregará un total de hasta cuatro millones de pesos (\$4.000.000) Para el ganador de la convocatoria con el fin de cubrir materiales, recursos técnicos y humanos, divulgación, entre otros
Linea de acción	Creación
Área	Artistas plásticos, Fotógrafos, Realizadores audiovisuales, Escultores y todas las disciplinas afines a las artes visuales
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

Objeto

La Alcaldía de Soacha Cundinamarca y la Dirección de Cultura, en esta convocatoria busca generar y propiciar el fortalecimiento de las artes plásticas y visuales a través del apoyo a los artistas del municipio en la creación y realización de exposiciones individuales, colectivas o creaciones.

Para efectos de la presente convocatoria, el artista debe contar con un portafolio artistico y experiencia certificada, en caso contrario quedarán automáticamente rechazadas.

La beca de creación aplica únicamente para eventos que se desarrollen dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

PERFIL DEL ASPIRANTE

Artistas plásticos, Fotógrafos, realizadores audiovisuales, escultores y todas las disciplinas afines a las artes visuales que residan en el municipio de Soacha.

Pueden Participar:

- ✓ Personas naturales
- ✓ Grupos constituidos máximo 3 integrantes.

Deben demostrar una trayectoria artística enfatizada en esta disciplina y los reconocimientos obtenidos en las mismas, si los tiene. (Para todos ellos el domicillo principal y lugar de ejecución de su propuesta deberá ser el Municipio de Soacha.

No Pueden Participar:

- ✓ Personas Jurídicas
- ✓ Las dispuestas en el Artículo 2 de la presente resolución.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para el jurado

- ✓ Tres (3) copias idénticas del proyecto, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información:
- Para persona natural o grupos constituidos artísticos, hoja de vida de todos los integrantes, (brochure o portafolio artístico). En todos los casos se deberán adjuntar los soportes que respalden la trayectoria solicitada.
- Postulación de la propuesta: Cada artista o colectivo deberá describir la actividad que realizará, de acuerdo con sus capacidades y con el monto del estimulo y presentar una propuesta que incluya;
 - a) Nombre de la propuesta.
 - b) Nombre del Artista o Colectivo
 - c) Descripción de las obras a realizar con dimensiones, una breve explicación y borrador de las mismas.
 - d) Requerimientos Técnicos
 - e) Duración de la creación y la ejecución de la exposición y como la realización de esta fomenta la formación de públicos y las nuevas tendencias artisticas del municipio. (Retribución de la propuesta al municipio).
 - Propuesta de difusión y divulgación de la exposición.
 - g) Soportes que acrediten la experiencia del o los proponentes, la experiencia allegada por el artista no podrá ser inferior a tres (3) años.
 - h) Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya material de promoción y difusión, honorarios de las personas vinculadas a las actividades, materiales, trámite de permisos, registro audiovisual, etc.
 - Cronograma. Tener en cuenta que la propuesta debe ser desarrollada dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

Nota: Los aspirantes deben tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de esta exposición la cual deberá tener lugar en las instalaciones de la casa de la cultura 4 piso en la galería carrera 7 # 14-62.

CRITERIOS DE EVALUACION

El jurado evaluará con base a los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTIMULO	PUNTAJE
Calidad artistica, creatividad y originalidad de la propuesta.	Hasta 25
Pertinencia y coherencia con el objetivo de la convocatoria.	Hasta 20
Pertinencia de la estrategia de retribución al municipio.	Hasta 25
Viabilidad técnica y financiera, acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	Hasta 15
Trayectoria del artista o miembros del colectivo. (3 a 5 años 10 puntos) (más de 5 años 15 puntos)	Hasta 15
Total de evaluación	100 puntos

3. ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA AGRUPACIONES DE DANZA

Número de Estímulos	Dos (2)
Cuantia	Se entregarà un total de cinco millones (\$5.000.000) para los ganadores del estimulos definido por el jurado para cubrir gastos de viajes, viáticos, hospedaje, entre otros.
Linea de acción	Circulación
Área	Todas las disciplinas afines a las artes escênicas enfatizada en danza
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

Objeto

La Alcaldia de Soacha Cundinamarca a través de la Dirección de Cultura, a partir de esta convocatoria, busca generar y propiciar el fortalecimiento de la danza como disciplina artistica de gran importancia para el municipio a través del estimulo a la circulación de las diferentes agrupaciones de danza del municipio en eventos artisticos de gran relevancia en la escena cultural como festivales, carnavales o concursos a nivel nacional.

Para efectos de la presente convocatoria, la organización artistica debe contar con un amplio portafolio de participación en concursos, eventos y demás, así como invitaciones a diferentes concursos, eventos, simposios, seminarios y afines realizados dentro del país, en caso contrario quedarán automáticamente rechazadas.

La beca de circulación aplica únicamente para eventos que se desarrollen dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

Nota 1: Las propuestas artisticas deberán adaptarse a las condiciones técnicas de los espacios y/o lugares ofrecidos en cada evento.

PERFIL DEL ASPIRANTE

Bailarines, Escuelas de formación de artistas, y todas las agrupaciones en general afines a las artes escénicas enfatizada en danza, que residan o desarrollen su trabajo artístico en el municiplo de Soacha.

Pueden Participar:

- ✓ Grupos artisticos.
- ✓ Personas Juridicas

Deben demostrar una trayectoria artistica enfatizada en la disciplina a la que se postula y los reconocimientos obtenidos en la misma. (Para todos ellos el domicilio principal y lugar de ejecución de sus actividades deberá ser el Municipio de Soacha.)

No Pueden Participar:

- ✓ Personas naturales
- Las descritas en el Articulo 2 de la presente resolución.
- ✓ Grupos constituidos

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para el jurado

- ✓ Tres (3) copias idénticas del proyecto, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información:
- a) Nombre de la propuesta.
- b) Nombre de la agrupación, organización o Colectivo
- c) Descripción de las obra obra.
- d) Soportes que acrediten la experiencia del proponente
- e) Justificación (pertinencia del proyecto).
- Requerimientos Técnicos
- g) Reseña del evento o institución donde desea participar. (publico o privado sin animo de lucro).
- h) Carta de invitación a título propio o aceptación de propuesta por parte de la institución que realiza el evento.
- Duración de la participación y propuesta de difusión y divulgación.
- j) Soportes que acrediten la experiencia del proponente, la experiencia allegada por la agrupación no podrá ser inferior a tres (3) años.
- k) Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya viáticos, hospedaje y alimentación, material de promoción y difusión, honorarios de las personas vinculadas a las actividades, materiales, registro audiovisual, etc.
- Propuesta de retribución al municipio.
- m) Cronograma. Tener en cuenta que la propuesta debe ser desarrollada dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

Nota 1: Los aspirantes deben tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de esta circulación.

Nota 2: El estimulo no podrá ser usado para pago de inscripciones a concursos o eventos ni dotación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará con base a los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTÍMULO	PUNTAJE
Calidad artística, creatividad y originalidad de la propuesta.	25
Pertinencia y coherencia con el objetivo de la convocatoria	20
Pertinencia de la estrategia de retribución al municipio.	20
Viabilidad técnica y financiera acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	20
Trayectoria de la organización o persona jurídica (3 a 5 años 10 puntos) (más de 5 años 15 puntos)	15
Total de evaluación	100 puntos

4. ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO EN EL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS O EVENTOS CULTURALES.

Número de Estímulos	Dos (2) Categoria 1
Cuantía	Se entregará un total de hasta diez millones (\$10.000.000) a los ganadores de la convocatoria de estímulos definido por el jurado para cubrir logistica, servicios, artistas, o gastos relacionados entre otros.
Linea de acción	Creación-circulación.
Área	Artistas plásticos, Fotógrafos, Realizadores audiovisuales, Escultores, músicos,



- c) Soportes que acrediten la experiencia del proponente.
- d) Soportes que certifiquen y evidencien la trayectoria del evento artístico o cultural no podrá ser menor de 3 años.
- e) Descripción de la propuesta a realizar.
- Requerimientos Técnicos.
- g) Justificación (pertinencia del proyecto).
- h) Duración de la creación y la ejecución de la propuesta y como la realización de esta propuesta fomenta y enriquece la cultura y el sector artístico del municipio
- i) Propuesta de difusión y divulgación.
- Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya material de promoción y difusión, honorarios de las personas vinculadas a las actividades, materiales, trámite de permisos, registro audiovisual, etc.
- k) Propuesta de retribución al municipio.
- Cronograma. Tener en cuenta que la propuesta debe ser desarrollada dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

Nota: Los aspirantes deben tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de esta exposición.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará con base a los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTÍMULO	PUNTAJE
Calidad artistica, creatividad y originalidad de la propuesta.	Hasta 25
Pertinencia y coherencia con el objetivo de la convocatoria	Hasta 20
Pertinencia de la estrategia de retribución al municipio.	Hasta 20
Viabilidad técnica y financiera acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	Hasta 20
Trayectoria y reconocimiento del evento a desarrollar (1 a 2 versiones realizadas 10 puntos)(Más de dos (2) versiones realizadas 15 puntos)	Hasta 15
Total de evaluación	100 puntos

5. ESTÍMULO PARA EL DESARROLLO EN EL CAMPO DE LAS PRÁCTICAS O EVENTOS CULTURALES

Número de Estimulos	Uno (1) categoria 2
Cuantía	Se entregará un total de hasta seis millones (\$6.000.000) al ganador de la convocatoria de estímulos para cubrir logística, servicios, artistas, gastos relacionados, afines entre otros.
Linea de acción	Creación-circulación.
Área	Artistas plásticos, Fotógrafos, Realizadores audiovisuales, Escultores, músicos, interpretes, artistas escénicos, bailarinas, Gestores culturales, artesanos, productores, organizaciones culturales debidamente constituidas en todas las disciplinas afines al arte y la cultura.
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

Objeto

La Alcaldia de Soacha Cundinamarca a través de la Dirección de Cultura, a partir de esta convocatoria, busca generar y propiciar el fortalecimiento de prácticas interdisciplinares integradas a las prácticas Culturales, traducidas en eventos de



	interpretes, artistas escénicos, bailarinas, Gestores culturales, productores, organizaciones culturales debidamente constituidas en todas las disciplinas afines al arte y la cultura.
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

Objeto

La Alcaldía de Soacha. Cundinamarca a través de la Dirección de Cultura, a partir de esta convocatoria, busca generar y propiciar el fortalecimiento de prácticas interdisciplinares integradas a las prácticas Culturales, traducidas en eventos de circulación o formación de artistas y públicos, música o eventos de las artes escénicas, afines entre otros.

Para efectos de la presente convocatoria, la propuesta debe contar como mínimo con una versión previa del evento a desarrollar, una trayectoria demostrable en cualquier disciplina artística o cultural, así como un pre proyecto de la propuesta que desea desarrollar y cómo esta ayuda al enriquecimiento y fortalecimiento de las manifestaciones culturales del municipio, en caso contrario quedarán automáticamente rechazadas.

La beca de creación-circulación aplica únicamente para propuestas que se desarrollen dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

PERFIL DEL ASPIRANTE

Artistas plásticos, Fotógrafos, Realizadores audiovisuales, Escultores, músicos, intérpretes, artistas escênicos, bailarines, gestores culturales, artesanos, agrupaciones que residan o desarrollen su trabajo artistico o cultural en el municipio de Soacha.

Pueden Participar:

- ✓ Personas Juridicas.
- Organizaciones artísticas o culturales debidamente constituidas.

No Pueden Participar:

- ✓ Personas naturales.
- ✓ Las descritas en el Artículo 2 de la presente resolución.

Deben demostrar una trayectoria artística o cultural enfatizada en la disciplina y los reconocimientos obtenidos en las mismas, si los tiene. (Para todos ellos el domicilio principal y lugar de ejecución de sus actividades deberá ser el Municipio de Soacha.)

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para el jurado

- Tres (3) copias idénticas del proyecto, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información:
- Postulación de la propuesta: El postulante deberá proponer el número de actividades que realizará, de acuerdo a sus capacidades y el monto del estímulo, además deberá presentar una propuesta que incluya:
- a) Nombre de la propuesta.
- b) Nombre del colectivo u organización.



circulación o formación de artistas y públicos, música o eventos de las artes escénicas, afines entre otros.

Para efectos de la presente convocatoria, la organización debe contar con un pre proyecto de la propuesta que desea desarrollar y cómo esta ayuda al enriquecimiento y fortalecimiento de las manifestaciones culturales del municipio, en caso contrario quedarán automáticamente rechazadas.

La beca de creación aplica únicamente para propuestas que se desarrollen dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convecatoria.

PERFIL DEL ASPIRANTE

Artistas plásticos, Fotógrafos, Realizadores audiovisuales, Escultores, músicos, intérpretes, artistas escénicos, ballarines, gestores culturales, artesanos y todas las disciplinas afines o agrupaciones que residan o desarrollen su trabajo artistico en el municipio de Soacha.

Pueden Participar:

- Personas Juridicas.
- Organizaciones artisticas o culturales debidamente constituidas.

No Pueden Participar:

- Personas naturales.
- ✓ Los descritos en el Artículo 2 de las presente resolución.

Deben demostrar una trayectoria artística o cultural enfatizada en la disciplina y los reconocimientos obtenidos en las mismas, si los tiene. (Para todos ellos el domicilio principal y lugar de ejecución de sus actividades deberá ser el Municipio de Soacha.)

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para el jurado

- ✓ Tres (3) copias idénticas del proyecto, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información:
- Postulación de la propuesta: El postulante deberá proponer el número de actividades que realizará, de acuerdo a sus capacidades y el monto del estimulo, además deberá presentar una propuesta que incluya;
- a) Nombre de la propuesta.
- b) Nombre del grupo u organización.
- c) Soportes que acrediten la experiencia del proponente.
- d) Soportes que certifiquen y evidencien la trayectoria del evento artístico o cultural si los tiene, en caso contrario, soportes de experiencia de la organización o agrupación debidamente constituida que se postula, no podrá ser menor a dos (2) años.
- e) Descripción de la propuesta a realizar.
- Justificación (pertinencia del proyecto).
- g) Requerimientos Técnicos
- h) Duración de la creación y la ejecución de la propuesta y como la realización de esta propuesta fomenta y enriquece la cultura y el sector artistico del municipio
- Propuesta de difusión y divulgación.
- Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya material de promoción y difusión, honorarios de las personas vinculadas a las actividades, materiales, trámite de permisos, registro

- audiovisual, etc.
- k) Propuesta de retribución al municipio.
- Cronograma. Tener en cuenta que la propuesta debe ser desarrollada dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

Nota: Los aspirantes deben tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de esta exposición.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará con base a los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTÍMULO	PUNTAJE
Calidad artística, creatividad y originalidad de la propuesta.	25
Pertinencia y coherencia con el objetivo de la convocatoria	20
Pertinencia de la estrategia de retribución al municipio.	20
Viabilidad técnica y financiera acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	20
Trayectoria de la agrupación, colectivo o persona jurídica (2 a 5 años 10 puntos) (más de 5 años 15 puntos).	15
Total de evaluación	100 puntos

6. ESTIMULO DE CIRCULACION NACIONAL O INTERNACIONAL DE SOLISTAS MUSICOS O AGRUPACIONES MUSICALES

Número de Estimulos	Uno (1)
Cuantia	Se entregará un total de hasta seis millones de pesos (\$6.000.000) al ganador de la convocatoria de estímulos definido por el jurado, para cubrir hospedaje, alimentación, transporte local, recursos técnicos.
Linea de acción	Circulación
Área	Músicos, agrupaciones musicales, cantautores, grupos de cámara, bandas de rock, salsa, vallenato afines, entre otros
Contacto	portafolioestimulossoacha2019 @gmail.com

Objeto

La Alcaldia de Soacha Cundinamarca a través de la Dirección de Cultura, en esta convocatoria, busca generar y propiciar el fortalecimiento de las artes musicales a través del apoyo a los artistas del municipio en la participación de diferentes concursos, eventos, encuentros artísticos y demás a nivel nacional o internacional.

Para efectos de la presente convocatoria, el artista o agrupación debe contar con una trayectoria demostrable de participación en eventos, concursos y demás a nivel departamental, eventos, encuentros artísticos y demás que se ejecuten en el pais, en caso contrario quedarán automáticamente rechazados.

La beca de circulación aplica únicamente para eventos que se desarrollen dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

Nota: Las propuestas artisticas deberán adaptarse a las condiciones técnicas de los espacios y/o lugares ofrecidos en



cada evento

PERFIL DEL ASPIRANTE

Músicos, agrupaciones musicales, cantautores, cantantes, grupos de cámara, bandas sinfónicas, bandas de rock, orquestas de salsa o vallenato afines, entre otros que residan y desarrollen su trabajo artistico en el municipio de Soacha.

Pueden Participar:

- Agrupaciones musicales.
- ✓ Agrupaciones Culturales debidamente constituidas.

(Para todos ellos el domicilio principal y lugar de ejecución de sus actividades deberá ser el Municipio de Soacha.)

No Pueden Participar:

- ✓ Grupos constituidos
- Las descritas en el Artículo 2 de la presente resolución.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para el jurado

- ✓ Tres (3) copias idénticas del proyecto, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información:
- Para personas naturales, grupos artísticos, hoja de vida de todos los integrantes y (brochure artístico o portafolio) de la agrupación. En todos los casos se deberán adjuntar los soportes que respalden la trayectoria solicitada.
- Postulación de la propuesta: Cada artista o colectivo deberá proponer el número de actividades que realizará, de acuerdo a sus capacidades y el monto del estímulo, además deberá presentar una propuesta que incluya;
- a) Nombre de la propuesta
- b) Nombre del Artista o grupo.
- c) Descripción de las obras, autor y una breve explicación.
- d) Justificación (pertinencia del proyecto).
- e) Requenmientos Técnicos.
- f) Reseña del evento, institución, seminario o afines en el que se desea participar (público o privado sin animo de lucro).
- g) Soportes que acrediten la experiencia del proponente, la experiencia allegada por el participante no podrá ser inferior a dos (2) años.
- h) Carta de invitación o aceptación de propuesta del evento, institución, seminario o afines donde se pretende hacer la circulación.
- Duración del evento y propuesta de difusión y divulgación en el sitio elegido.
- j) Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya viáticos, hospedaje y alimentación, material de promoción y difusión, honorarios de las personas vinculadas a las actividades, recursos técnicos, trámite de permisos, registro audiovisual, etc.



- k) Propuestas de retribución al municipio.
- Cronograma. Tener en cuenta que la propuesta debe ser desarrollada dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

Nota: Los aspirantes deben tramitar los derechos de autor de la obra, y cualquier material que haga parte de esta circulación. Además el evento, institución, seminarios y demás debe tramitar los debidos permisos de derechos de autor.

CRITERIOS DE EVALUACION

El jurado evaluará con base a los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTÍMULO	PUNTAJE
Calidad artistica, creatividad y originalidad de la propuesta.	Hasta 25
Pertinencia y coherencia con el objetivo de la convocatoria	Hasta 20
Pertinencia de la estrategia de retribución al municipio.	Hasta 20
Viabilidad técnica y financiera acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	Hasta 20
Trayectoria de la agrupación, colectivo o persona jurídica (2 a 5 años 10 puntos) (más de 5 años 15 puntos).	Hasta 15
TOTAL	100 Puntos

7. ESTÍMULO DE CREACION DE MUSICA EN CUALQUIER GENERO PARA GRUPOS DE CÁMARA, ENSAMBLES EN FORMATOS MUSICALES TRADICIONALES O NUEVOS FORMATOS.

Número de Estímulos	Uno (1)
Cuantia	Se entregará un total de hasta cuatro (\$ 4.000.000) millones de pesos al ganador de la Convocatoria de estímulos definido por el jurado, con el fin de cubrir arreglos musicales, horas de estudio, mezclas, master, prensado o estrategia de divulgación en medios etc.
Linea de acción	Creación
Área	Músicos, interpretes, Colectivos artísticos, compositores, arreglistas, músicos empíricos entre otros.
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

Objeto

La Alcaldía de Soacha Cundinamarca a través de la Dirección de Cultura, en esta convocatoria busca generar y propiciar el fortalecimiento de la creación de música para grupos de cámara, ensambles, grupos musicales tradicionales o con nuevos formatos (música original inédita).

Para efectos de la presente convocatoria, el artista o agrupación debe contar con una trayectoria demostrable en música, creación, composición o arreglos musicales, además de una maqueta de la obra propuesta (canciones) que desea desarrollar y como la realización de esta fomenta la formación de públicos y las nuevas tendencias artisticas del municipio a partir de los diferentes formatos musicales, en caso contrario quedarán automáticamente rechazadas.



PERFIL DEL ASPIRANTE

Músicos, interpretes, Colectivos artísticos, compositores, arreglistas, músicos empíricos entre otros que residan o desarrollen su trabajo artístico en el municipio de Soacha.

Pueden Participar:

- ✓ Personas naturales
- ✓ Grupos Constituidos
- Personas juridicas cuyo objeto sea la promoción de la música.

Deben demostrar una trayectoria artistica enfatizada en esta disciplina y los reconocimientos obtenidos en las mismas, si los tiene.

No Pueden Participar:

Los descritos en el Artículo 2 de la presente resolución.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación

Para el jurado

- ✓ Tres (3) copias idénticas del proyecto, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información:
- Postulación de la propuesta: Cada artista o colectivo deberá describir la actividad que realizará, de acuerdo a sus capacidades y el monto del estimulo, además deberá presentar una propuesta que incluya:
 - a) Nombre de la propuesta.
 - b) Nombre del Artista o Colectivo (brochure)
 - c) Descripción general del proyecto a desarrollar.
 - d) Soportes que acrediten la experiencia del proponente, (grupo constituido, persona jurídica o persona natural).
 No menor de tres (3) años.
 - e) Justificación (pertinencia del proyecto).
 - f) Descripción de las obras a realizar con requisitos técnicos, una breve explicación y borrador de las mismas, requiere adjuntar audio.
 - g) Requerimientos Técnicos
 - h) Resultado final esperado incluyendo su puesta en escena pública.
 - Propuesta de difusión y divulgación de la puesta en escena.
 - Propuesta de retribución para el municipio.
 - k) Maqueta en usb (formato .wav o mp3)
 - Duración de la ejecución de la obra y como la realización de esta fomenta la formación de públicos y las nuevas tendencias artísticas del municipio.
 - m) Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya material de promoción y difusión, honorarios de las personas vinculadas a las actividades, materiales, trámite de permisos, registro audiovisual, etc.
 - n) Cronograma. Tener en cuenta que la propuesta debe ser desarrollada en las fechas establecidas según el cronograma ariual de la convocatoria

Nota: Los aspirantes deben tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de esta convocatoria.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará con base a los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTÍMULO	PUNTAJE
Calidad artistica: creatividad y onginalidad de la propuesta.	Hasta 25
Pertinencia y coherencia con el objetivo de la convocatoria.	Hasta 20
Pertinencia de la estrategia de retribución al municipio .	Hasta 20
Viabilidad técnica y financiera acorde con los lugares donde se desarrollará el proyecto musical.	Hasta 20
Trayectoria de la organización, artista, agrupación o persona jurídica (3 a 5 años 10 puntos)(más de 5 años 15 puntos)	Hasta 15
Total de evaluación	100 puntos

8. ESTÍMULO DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA AGRUPACIONES TEATRALES O ARTES CIRCENCES LOCALES.

Número de Estimulos	Uno (1)
Cuantia	Se entregará un total de hasta seis (\$ 6,000.000) millones de pesos al ganador del estimulos definido por el jurado para cubrir gastos de viajes, viáticos, hospedaje, entre otros
Linea de acción	Circulación
Årea	Artistas escénicos, teatro de calle, teatro de sala, Pantomima, circo, afines.
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

Objeto

La Alcaldia de Soacha Cundinamarca a través de la Dirección de Cultura, en esta convocatoria busca generar y propiciar el tortalecimiento de las artes escénicas enfatizadas en teatro como disciplina artistica a través del estímulo a la circulación de las diferentes agrupaciones del municipio a nivel nacional.

Para efectos de la presente convocatoria, el artista o agrupación debe contar con un portafolio de participación en concursos, eventos y demas, así como debe contar con invitaciones a diferentes concursos, eventos, simposios, seminarios y afines, en caso contrario quedarán automáticamente rechazadas.

La tieca de proutación aplica unicamente para eventos que se desarrollen dentro de las fechas establecidas según el propriograma anual de la convocatoria.

Nota: Las propuestas artisticas deberán adaptarse a las condiciones técnicas de los espacios y/o lugares ofrecidos en cada evento

PERFIL DEL ASPIRANTE

Artistas escênicos, teatro de calle, teatro de sala, pantomima y afines, que residan o desarrollen su trabajo artistico en el municipio de Soacha

Pueden Participar:

Grupos artististicos (teatro)



Personas Jurídicas cuyo objeto sea la promoción del teatro.

No Pueden Participar:

- ✓ Personas naturales
- Las descritas en el Artículo 2 de la presente resolución.

Deben demostrar una trayectoria artistica enfatizada en la disciplina a la que se postula y los reconocimientos obtenidos en la misma.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para el jurado

- Tres (3) copias idénticas del proyecto, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información:
- Para colectivos artísticos, hoja de vida de todos los integrantes o Brochure de la agrupación. En todos los casos se deberán adjuntar los soportes que respalden la trayectoria solicitada.
- Postulación de la propuesta: Cada agruapción o colectivo deberá describir la actividad que realizará, de acuerdo con sus capacidades y con el monto del estimulo, además deberá presentar una propuesta que incluya:
 - a) Nombre de la propuesta.
 - b) Nombre de la agrupación colectivo
 - c) Descripción general del proyecto a desarrollar.
 - d) Soportes que acrediten la experiencia del proponente, no menor a tres años.
 - e) Justificación (pertinencia del proyecto).
 - f) Descripción de las obras a realizar con requisitos técnicos, una breve explicación y borrador de las mismas.
 - q) Requerimientos Técnicos
 - h) Carta de invitación o aceptación de propuesta del evento, Institución, seminario o afines.
 - Resultado final esperado incluyendo su puesta en escena pública.
 - Propuesta de difusión y divulgación de la puesta en escena.
 - k) Propuesta de retribución al municipio.
 - Duración de la ejecución de la obra y como la realización de esta fomenta la formación de públicos y las nuevas tendencias artisticas del municipio.
 - m) Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya material de promoción y difusión, honorarios de las personas vinculadas a las actividades, materiales, trámite de permisos, registro audiovisual, etc.
 - n) Cronograma. Tener en cuenta que la propuesta debe ser desarrollada en las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria

Nota: Los aspirantes deben tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de esta circulación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará con base a los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTÍMULO	PUNTAJE
Calidad artistica, creatividad y originalidad de la propuesta.	Hasta 25
Pertinencia y coherencia con el objetivo de la convocatoria	Hasta 20
Pertinencia de la estrategia de retribución al municipio.	Hasta 20
Viabilidad técnica y financiera acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	Hasta 20
Trayectoria de la organización o persona jurídica (3 a 5 años 10 puntos) (más de 5 años 15 puntos)	Hasta 15
Total de evaluación	100 puntos

Las demás que sean consideradas por el jurado de acuerdo al ejercicio de la profesión artistica.

9. ESTIMULO DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA NARRADORES ORALES.

Número de Estimulos	Uno (1)
Cuantia	Se entregará un total de hasta un millón quinientos mil pesos (\$1,500,000). Para cada uno de los ganadores del estimulo definido por el jurado para cubrir gastos de viajes, viáticos, hospedaje, entre otros
Linea de acción	Circulación
Área	Artes escénicas, Narración, cuenteria.
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

La alcaldía municipal a través de la Dirección de Cultura busca por medio del estimulo apoyar la apertura de canales de movilidad y circulación para narradores orales locales, mediante el fomento de su participación en festivales giras y/o circuitos a nivel nacional, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos en el campo de la narración oral.

Para efectos de la presente convocatoria, el artista debe contar con un portafolio artístico, con una experiencia certificada, en caso contrario quedarán automáticamente rechazada

La beca de circulación aplica únicamente para eventos de carácter publico o privado sin animo de lucro que se desarrollen dentro de las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

Nota: Las propuestas artisticas deberán adaptarse a las condiciones técnicas de los espacios y/o lugares ofrecidos en cada evento.

Nota: Solo se tendrán encuenta todas aquellas invitaciones o cartas de aceptación de la propuesta fuera del ámbito departamental.

PERFIL DEL ASPIRANTE

Cuenteros, narradores, artistas escénicos y afines, que residan o desarrollen su trabajo artístico en el municipio de Soacha.

Pueden Participar:

Personas naturales (diligenciar anexo 1persona natural)

No Pueden Participar:

✓ Personas Juridicas.

- Grupos artisticos.
- Las descritas en el Artículo 2 de la presente resolución.

Deben demostrar una trayectoria artística enfatizada en la disciplina a la que se postula y los reconocimientos obtenidos en la misma.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para el jurado

- ✓ Tres (3) copias idénticas del proyecto, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información:
- Postulación de la propuesta: Cada agruapción o colectivo o artista deberá describir la actividad que realizará, de acuerdo con sus capacidades y con el monto del estimulo, además deberá presentar una propuesta que incluya:
- a) Nombre de la propuesta.
- Descripción general del proyecto a desarrollar.
- c) Soportes que acrediten la experiencia del proponente , no podrá ser menor a un año .
 d) Justificación (pertinencia del proyecto).
- e) Descripción de las obras a realizar con requisitos técnicos, una breve explicación y borrador de las mismas.
- Requerimientos Técnicos
- g) Carta de invitación o aceptación de propuesta del evento, institución, seminario o afines.
- h) Resultado final esperado incluyendo su puesta en escena pública.
- Propuesta de difusión y divulgación de la puesta en escena. (Propuesta de retribución al municipio.
- Duración de la ejecución de la obra y como la realización de esta fomenta la formación de públicos y las nuevas tendencias artisticas del municipio.
- k) Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya material de promoción y difusión, honorarios de las personas vinculadas a las actividades, materiales, trámite de permisos, registro audiovisual, etc.
- Il Cronograma. Tener en cuenta que la propuesta debe ser desarrollada en las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria

Nota: Los aspirantes deben tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de esta circulación.

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTÍMULO	PUNTAJE
Calidad artistica, creatividad y originalidad de la propuesta.	Hasta 25
Pertinencia y coherencia con el objetivo de la convocatoria	Hasta 20
Pertinencia de la estrategia de retribución al municiplo.	Hasta 20
Viabilidad técnica y financiera acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	Hasta 20
Trayectoria de la organización, artista, agrupación o persona jurídica (1 a 3 años 10 puntos)(más de 3 años 15 puntos)	Hasta 15
Total de evaluación	100 puntos



10. ESTIMULO PARA LA PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Número de Estímulos	Uno (1)
Cuantia	Se entregará un total de hasta cuatro millones de pesos (\$4.000.000)
Linea de acción	Investigación, Recopilación, divulgación.
Área	Arqueólogos, Historiadores, museólogos, restauradores, antropólogos, arquitectos, bibliotecólogos, licenciados, diseñadores, vigias del patrimonio, socilogos y/o gestores en el campo del patrimonio cultural.
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

Objeto

La Alcaldía de Soacha Cundinamarca a través de la Dirección de Cultura, en esta convocatoria busca generar y propiciar las acciones de puesta en valor (investigación, protección, divulgación, educación, entre otras) del patrimonio cultural enfocado hacia la recuperación participativa de la memoria histórica-cultural presente en el municipio.

Para efectos de la presente convocatoria, el proponente debe contar con una trayectoria demostrable en alguna de las áreas de la gestión del patrimonio cultural: investigación, identificación, documentación, sistematización, divulgación, apropiación social, educación, comunicación, didáctica y gestión administrativa. Debe presentar proyecto de la actividad que desarrollaria en función de la puesta en valor del patrimonio cultural del municipio, donde se vea reflejado la participación activa de la comunidad, a través de charlas, encuentros, talleres, conversatorios etc. Los cuales deberán ser sistematizados y divulgados bajo una estrategia pedagógica que hará parte de la retribución al municipio que sirvan como insumo para fines administrativos en el diseño y ejecución de futuros proyectos o de fuente documental para los interesados, en caso contrario quedarán automáticamente rechazadas.

PERFIL DEL ASPIRANTE

Arqueólogos, Historiadores, museólogos, restauradores, antropólogos, arquitectos, bibliotecólogos, licenciados, diseñadores, sociólogos, vigías del patrimonio y gestores en el campo del patrimonio cultural.

Pueden Participar:

- ✓ Personas naturales
- ✓ Grupos constituidos

Deben demostrar una trayectoria en el área específica con al menos tres proyectos o productos finalizados y certificados.

No Pueden Participar:

- Personas Juridicas
- Las descritas en el Artículo 2 de la presente convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación

Para el jurado

Tres (3) copias idénticas del proyecto, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información:

- ✓ Grupos artísticos.
- ✓ Las descritas en el Artículo 2 de la presente resolución.

Deben demostrar una trayectoria artistica enfatizada en la disciplina a la que se postula y los reconocimientos obtenidos en la misma.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para el jurado

- ✓ Tres (3) copias idénticas del proyecto, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información:
- Postulación de la propuesta: Cada agruapción o colectivo o artista deberá describir la actividad que realizará, de acuerdo con sus capacidades y con el monto del estímulo, además deberá presentar una propuesta que incluya:
- a) Nombre de la propuesta.
- b) Descripción general del proyecto a desarrollar.
- c) Soportes que acrediten la experiencia del proponente, no podrá ser menor a un año.
- d) Justificación (pertinencia del proyecto).
- e) Descripción de las obras a realizar con requisitos técnicos, una breve explicación y borrador de las mismas.
- f) Requerimientos Técnicos
- g) Carta de invitación o aceptación de propuesta del evento, institución, seminario o afines.
- h) Resultado final esperado incluyendo su puesta en escena pública.
- i) Propuesta de difusión y divulgación de la puesta en escena. (Propuesta de retribución al municipio.
- Duración de la ejecución de la obra y como la realización de esta fomenta la formación de públicos y las nuevas tendencias artisticas del municipio.
- k) Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya material de promoción y difusión, honorarios de las personas vinculadas a las actividades, materiales, trámite de permisos, registro audiovisual, etc.
- Cronograma. Tener en cuenta que la propuesta debe ser desarrollada en las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria

Nota: Los aspirantes deben tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de esta circulación.

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTÍMULO	PUNTAJE
Calidad artistica, creatividad y originalidad de la propuesta.	Hasta 25
Pertinencia y coherencia con el objetivo de la convocatoria	Hasta 20
Pertinencia de la estrategia de retribución al municipio.	Hasta 20
Viabilidad técnica y financiera acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	Hasta 20
Trayectoria de la organización, artista, agrupación o persona juridica (1 a 3 años 10 puntos)(más de 3 años 15 puntos)	Hasta 15
Total de evaluación	100 puntos



- ✓ Para grupos constituidos, hoja de vida de todos los integrantes. En todos los casos se deberán adjuntar los soportes que respalden la trayectoria solicitada.
- Postulación de la propuesta: Cada proponente deberá describir la actividad que realizará, de acuerdo con sus capacidades y con el monto del estímulo, además deberá presentar una propuesta que incluya:
- a) Portafolio de proyectos que describa la trayectoria del postulante junto con certificaciones respectivas.
- b) Descripción general del proyecto a desarrollar.
- c) Antecedentes y contextualización del proyecto.
- d) Justificación (pertinencia del proyecto).
- e) Acciones previstas para desarrollar el proyecto.
- Resultado final esperado.
- g) Cronograma general: hasta cinco (5) meses y cuya finalización no supere las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.
- Presupuesto general desglosado en el que se incluyan materiales, promoción, divulgación y otros recursos necesarios.
- i) Propuesta de retribución al municipio.
- j) Copia del título profesional (o acta de grado) o soportes de la trayectoria. Mediante ellos deberá dar cuenta de su formación o su trabajo continuo en el campo requerido.

Nota: Los aspirantes deben tramitar los permisos respectivos para realizar el proyecto y los mismos primero deberán ser autorizado de forma escrita por la Dirección de Cultura.

CRITERIOS DE EVALUACION

El jurado evaluador asignara los recursos con base a los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTIMULO	PUNTAJE
Creatividad y originalidad de la propuesta	Hasta 25 puntos
Pertinencia y coherencia de la propuesta con el area cultural y retribución al municipio	Hasta 35 puntos
Trayectoria del proponente (1 a 3 años 10 puntos)(más de 3 años 15 puntos)	Hasta 15 puntos
Viabilidad técnica y financiera acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	Hasta 25 puntos
Total de evaluación	100 puntos

11. ESTÍMULO PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA, RECONOCIMIENTO DEL PASADO LOCAL Y APROPIACIÓN DEL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.

Número de Estímulos	Uno (1)
Cuantía	Se entregará un total de hasta cuatro millones de pesos (\$4.000.000) al ganador de la convocatoria para la reconstrucción de memoria histórica, reconocimiento del pasado local y apropiación del territorio en el municipio de soacha.
Linea de acción	Investigación-formación.
Área	Historia, Artes visuales, humanidades, Literatura, periodismo y disciplinas afines a las comunicaciones o ciencias sociales.
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com



Objeto

La Alcaldía de Soacha Cundinamarca y la Dirección de Cultura, a partir de esta convocatoria, busca Fortalecer las iniciativas culturales relacionada a la investigación, reconocimiento y apropiación del territorio basado en hechos histórico-culturales de gran importancia en la construcción de ciudadanía y sentido de pertenencia del municipio desde el ámbito local barrial, que a través de la participación comunitaria se generen espacios de investigación, identificación, reconocimiento y apropiación del territorio y su historia por medio de talleres, conversatorios, charlas entre otros.

La iniciativa deberá ser sistematizada y digitalizada como entregable a la Dirección de Cultura del municipio para que sirva como insumo en futuras investigaciones de carácter cultural, académico, social o técnico.

El producto tendrá que socializarse en todas las bibliotecas públicas del municipio. La propuesta debe fortalecer el reconocimiento y pertenencia por parte de la comunidad hacia el territorio, En caso contrario quedarán automáticamente rechazadas.

PERFIL DEL ASPIRANTE

Arqueólogos, Historiadores, museólogos, restauradores, antropólogos, arquitectos, bibliotecólogos, licenciados, diseñadores, sociólogos, vigias del patrimonio y gestores en el campo del patrimonio cultural.

Pueden Participar:

- Personas naturales
- ✓ Grupos constituidos

Deben demostrar una trayectoria en el área específica con al menos tres proyectos o productos finalizados y certificados.

a wale

No Pueden Participar:

- Personas Juridicas
- Las descritas en el Artículo 2 de la presente convocatoria.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación

Para el jurado

- Tres (3) copias idénticas del proyecto, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información;
- Para grupos constituidos, hoja de vida de todos los integrantes. En todos los casos se deberán adjuntar los soportes que respalden la trayectoria solicitada.
- Postulación de la propuesta: Cada proponente deberá describir la actividad que realizará, de acuerdo con sus capacidades y con el monto del estímulo, además deberá presentar una propuesta que incluya:
- a) Portafolio de proyectos que describa la trayectoria del postulante junto con certificaciones respectivas.
- b) Descripción general del proyecto a desarrollar.
- c) Antecedentes y contextualización del proyecto.
- d) Justificación (pertinencia del proyecto).
- e) Acciones previstas para desarrollar el proyecto.
- f) Resultado final esperado.
- g) Cronograma general: hasta cinco (5) meses y cuya finalización no supere las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.
- h) Presupuesto general desglosado en el que se incluyan materiales, promoción, divulgación y otros recursos



necesarios.

- Propuesta de retribución al municipio.
- j) Copia del título profesional (o acta de grado) o soportes de la trayectoria. Mediante ellos deberá dar cuenta de su formación o su trabajo continuo en el campo requerido.

Nota: Los aspirantes deben tramitar los permisos respectivos para realizar el proyecto y los mismos primero deberán ser autorizado de forma escrita por la Dirección de Cultura.

CRITERIOS DE EVALUACION

El jurado evaluador asignara los recursos con base a los siguientes criterios:

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTIMULO	PUNTAJE
Creatividad y originalidad de la propuesta	Hasta 25 puntos
Pertinencia y coherencia de la propuesta con el area cultural y retribución al municipio	Hasta 35 puntos
Trayectoria del proponente (1 a 3 años 10 puntos)(más de 3 años 15 puntos)	Hasta 15 puntos
Viabilidad técnica y financiera acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	Hasta 25 puntos
Total de evaluación	100 puntos

12. ESTÍMULO PARA CREACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES DEL MUNICIPIO EN MÉDIOS DIGITALES "HISTORIAS DE BARRIO"

Número de Estimulos	Uno (1)
Cuantía	Se entregará un total de hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) al ganador de la convocatoria para la realización y publicación en medios digitales
Linea de acción	Investigación-creacion.
Área	Historia, Artes visuales, diseño, licenciados, escritores, periodismo y disciplinas afines a las comunicaciones digitales.
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

Objeto

La Alcaldía de Soacha Cundinamarca y la Dirección de Cultura, a partir de esta convocatoria, busca Fortalecer las iniciativas culturales relacionada a la creación y divulgación de productos audiovisuales que evidencien hechos culturales, históricos, deportivos, religiosos etc. de gran importancia en la construcción de ciudadanía y sentido de pertenencia del municipio desde la panorámica barrial.

En el proceso de creación se deberán generar contenidos culturales locales en medios digitales (archivos fotográficos, videos, entrevistas, reportajes gráficos, multimedia, blogs, audios, radio, radio on line, entre otros), que deberán ser comunicados durante el periodo de implementación del proyecto a través de redes sociales, en eventos culturales y educativos, y medios de comunicación locales como radio, radio on line prensa o televisión.

El producto tendrá que socializarse en todas las bibliotecas pública del municipio. La propuesta debe fortalecer el reconocimiento y pertenencia por parte de la comunidad hacia el territorio, En caso contrario quedarán automáticamente rechazadas.

PERFIL DEL ASPIRANTE

Artistas visuales, diseñadores, Teóricos, historiadores, investigadores, periodistas, colectivos de artistas en general; grupos constituidos, personas jurídicas dedicadas a la promoción o formación cultural.





Pueden Participar:

- ✓ Personas juridicas.
- ✓ Organizaciones culturales
- ✓ Grupos constituidos.

Deben demostrar una trayectoria artística enfatizada en cualquier disciplina. (Para todos ellos el domicilio principal y lugar de ejecución de sus actividades deberá ser el Municipio de Soacha).

No Pueden Participar:

- ✓ Personas naturales.
- Las descritas en el Artículo 2 de la presente resolución.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Documentos para el jurado

- Tres (3) copias idénticas del proyecto, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información:
- Hoja de vida de todos los integrantes. En todos los casos se deberán adjuntar los soportes que respalden la trayectoria solicitada.
- Postulación de la propuesta: Cada propuesta deberá describir la actividad que realizará, de acuerdo con sus capacidades y con el monto del estimulo, además deberá presentar una propuesta que incluya:
- a) Nombre de la propuesta.
- b) Nombre del proponente
- c) Descripción especifica del proyecto a desarrollar.
- d) Soportes que acrediten la experiencia del proponente, esta no podrá ser menor a tres años.
- e) Justificación (pertinencia del proyecto).
- Descripción del proyecto con requisitos técnicos.
- g) Resultado final esperado.
- h) Propuesta de difusión y divulgación.
- i) Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya material de promoción y difusión, honorarios de las personas vinculadas a las actividades, materiales, trámite de permisos, registro audiovisual, etc.
- Propuesta de retribución al municipio.
- k) Cronograma. Tener en cuenta que la propuesta debe ser desarrollada en las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria.

Nota: Los aspirantes deben tramitar los derechos de autor de la obra y cualquier material que haga parte de esta circulación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado evaluará con base a los siguientes criterios:

Hasta 25
Hasta 20
Hasta 25



Viabilidad técnica y financiera, acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	Hasta 15
Trayectoria del artista, colectivo o persona jurídica. (3 a 5 años 10 puntos) (más de 5 años 15 puntos)	Hasta 15
Total de evaluación	100 puntos

13. ESTÍMULO PARA PUBLICACIÓN DE OBRA INEDITA

Número de Estímulos	Uno (1)
Cuantia	Se entregará un total de hasta cuatro millones de pesos (\$4.000.000) al ganador de la convocatoria para la realización y publicación.
Linea de acción	Circulación.
Área	Artes literarias.
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

La Alcaldía de Soacha Cundinamarca y la Dirección de Cultura, a partir de esta convocatoria de acuerdo a su filosofía de fomento a la creación artistica propone un estimulo para garantizar la publicación de una (1) obra inédita que visibilice la producción narrativa de contenidos de calidad en los géneros de novela, crónica, narrativa, biografías y cuento, entre otros, la temática es libre así cómo la estructura y métrica del mismo.

Para efectos de la presente convocatoria, se entiende como obra inédita aquel texto que no haya sido publicado en ningún formato ni por ninguna editorial, por esta razón el ganador deberá adelantar las gestiones necesarias para editar, publicar y distribuir la obra seleccionada.

Es de anotar que no se recibirán textos académicos como ensayos, tesis o similares.

Perfil del participante

Escritores Soachunos cuya obra no haya sido publicada.

Nota: la obra debe tener una extensión mínimo de 1500 versos u ochenta (80) páginas y un máximo de 4750 versos o doscientas cincuenta (250) páginas en letra times new roman tamaño 12 interlineado a doble espacio.

Adicionalmente, En mínimo doscientas (200) y máximo quinientas (500) palabras, describir la contribución de la obra en la oferta editorial del país, qué necesidades y público satisface o atiende, así como un esquema básico (máximo tres [3] cuartillas) que corresponda al proceso editorial subsiguiente que culminará con la publicación de la obra seleccionada, en la que se contemple: cronograma de trabajo sobre el proceso de edición y publicación; plan de negocio de la publicación que incluya al menos número de ejemplares, mercadeo (precio estimado, plan de distribución y difusión) y resultados esperados.

Pueden Participar:

- Personas Naturales.
- ✓ Artristas
- ✓ Escritores.

Para todos ellos el domicilio principal y lugar de ejecución de sus actividades deberá ser el Municipio de Soacha.

No Pueden Participar:

✓ Grupos constituidos.

- ✓ Personas jurídicas.
- Las descritas en el Artículo 2 de la presente resolución.

Deberes del ganador

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el ganador deberá:

- ✓ Gestionar la totalidad del proceso de edición y publicación de la obra ganadora a cargo del recurso adjudicado en este estimulo.
- Presentar antes de la impresión del libro para visto bueno de la Oficina de prensa Imagen y Publicaciones de la administración municipal el archivo final en PDF que incluya los logos institucionales.
- ✓ Entregar el PDF final del libro.
- ✓ Remitir Diez (10) ejemplares de la publicación impresa a la Biblioteca municipal Joaquin Piñeros sede principal.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Documentos para el jurado

Tres (3) ejemplares de la obra a publicar, impresos y escritos en computador en fuente Times New Roman, tamaño 12 puntos, interlineado doble, márgenes de 3cm x 3cm x 3cm x 3cm, impresión papel tamaño carta (216 mm x 279 mm) por una sola cara, con páginas numeradas y argolfadas.

Nota: la obra debe tener una extensión mínima de ochenta (80) páginas y un máximo de doscientas cincuenta (250) páginas, argolladas por separado, que deben tener la siguiente información,

- Cada propuesta deberá describir la actividad que realizará, de acuerdo con sus capacidades y con el monto del estímulo, además deberá presentar una propuesta que incluya;
- a) Nombre de la propuesta.
- b) Nombre del proponente
- Descripción especifica del proyecto a desarrollar.
- d) Soportes que acrediten la experiencia del proponente
- e) Justificación (pertinencia del proyecto).
- Descripción del proyecto con requisitos técnicos.
- g) Resultado final esperado
- h) Propuesta de difusión y divulgación.
- Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya material de promoción y
 difusion, honorarios de las personas vinculadas a las actividades, materiales, trámite de permisos, registro
 audiovisual, etc.
- Propuesta de retribución al municipio.
- K) Cronograma. Tener en cuenta que la propuesta debe ser desarrollada en las fechas establecidas según el cronograma anual de la convocatoria

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTÍMULO	PUNTAJE
Calidad artistica, creatividad y originalidad de la propuesta.	Hasta 30
Pertinencia y coherencia con el objetivo de la convocatoria.	Hasta 25
Pertinencia de la estrategia de retribución al municipio.	Hasta 25
Viabilidad técnica y financiera, acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	Hasta 15



	Linear P
Trayectoria del artista (sin publicaciones 0 puntos) (más de 1 publicación en los últimos tres años 5 puntos)	Hasta5
Total de evaluación	100 puntos

14. ESTIMULO PARA DOTACIÓN DE ESCUELAS DE MÚSICA, DANZA, TEATRO U ORGANIZACIÓN CULTURAL

Número de Estímulos	Uno (1)
Cuantia	Se entregará un total de hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000) al ganador de la convocatoria para la dotación de escuelas u organización cultural.
Linea de acción	Formación
Área	Artes escénicas
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

La Alcaldía de Soacha Cundinamarca y la Dirección de Cultura, a partir de esta convocatoria busca reconocer y estimular procesos de fortalecimiento pedagógico, formativo, artístico y de organización comunitaria en torno a las escuelas artísticas del municipio o las agrupaciones que cuenten con una trayectoria minima de tres (3) años consecutivos en el ejercicio artístico formativo. El estimulo se ofrece para dotación de elementos básicos asociados al que hacer formativo y practico de las ejecuciones artísticas, con el propósito de contribuir a la generación de condiciones mínimas para la práctica de la música, la danza o el teatro.

El monto de la beca deberá ser utilizado por parte del ganador, para fines de dotación, y exclusivamente en la adquisición de vestuario, uniformes, accesorios de ensayo (rodilleras, coderas y afines), colchonetas, instrumentación, indumentaria y otros insumos para sesiones de ensayo. Las escuelas y agrupaciones artísticas proponentes deben contar con espacios físicos adecuados para la práctica de su proceso formativo o de ensayo.

Perfil del participante

Organizaciones, fundaciones, escuelas de música, danza o teatro debidamente constituidas que adelanten un proceso formativo con un mínimo de veinte (20) integrantes vinculados, y que cuenten con más de tres (3) años consecutivos de experiencia a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Pueden Participar:

- ✓ Personas juridicas.
- ✓ Organizaciones culturales debidamente constituidas

Deben demostrar una trayectoria formativa enfatizada en cualquier disciplina. (Para todos ellos el domicilio principal y lugar de ejecución de sus actividades deberá ser el Municipio de Soacha).

No Pueden Participar:

- ✓ Grupos constituidos
- ✓ Los descritos en el artículo 2 de la presente resolución.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación





Para el jurado.

Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):

- a) Nombre de la organización o agrupación que se postula para recibir el estimulo para dotación.
- b) Hoja de vida de la organización o agrupación proponente, incluyendo detalles respecto a sus vinculos con la comunidad local y del impacto de los programas de formación ofertados para la población beneficiaria o del proceso artístico del proponente y soportes de trayectoria de los proponentes en el campo de la formación.
- una descripción clara y detallada del o los programas donde se utilizará el estimulo para dotación, incluyendo contenidos, metodología de enseñanza/aprendizaje (número de sesiones, temáticas, espacios, recursos pedagógicos, tipo de interacción entre talleristas o docentes y estudiantes, etc.).
- d) Indicadores para medir el alcance de los participantes (sistema de acompañamiento, seguimiento de avances, etc.).
- e) Listado de personas que están vinculadas al o los programas donde se utilizará el estímulo para la dotación (coordinador, talleristas o docentes, artistas, personal de apoyo, etc). Se deben anexar las hojas de vida de cada uno y copia de los contratos laborales o documento donde se formalice la vinculación a la organización por un mínimo de cuatro meses mínimo (4) meses a partir del cierre de la convocatoria. Este listado es distinto al de la población beneficiaria.
- f) Población beneficiaria: perfil de ingreso y egreso, rangos de edad, nivel de escolaridad, etc. Las organizaciones proponentes deberán tener un número mínimo de veinte (20) personas vinculadas (distintos a los miembros de la organización proponente), al momento del cierre de la convocatoria. Esto debe sustentarse a través de planillas de registro con la información de las personas vinculadas.
- g) Cronograma detallado hasta de cinco (5) meses de las actividades o espacios donde se utilizará la dotación adquirida con el estímulo.
- h) Presupuesto. Se deben especificar los rubros que se financiarán con el estimulo y los que asumirán las otras entidades que financien el proyecto (si aplica). Debe tenerse en cuenta que el monto del apoyo deberá ser utilizado para fines de dotación, y exclusivamente en la adquisición de instrumentación, vestuario, uniformes, accesorios de ensayo, colchonetas u otros insumos para sesiones de ensayo.
- i) En caso de cofinanciación, deben adjuntarse las evidencias correspondientes, especificaciones técnicas y cotizaciones.

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTÍMULO	PUNTAJE
creatividad y originalidad de la propuesta.	Hasta 10
pertinencia del contenido de la propuesta de uso de la dotación adquirida con el estímulo	Hasta 20
Aporte de los programas ofrecidos por la organización a la apropiación y valoración de prácticas, tradiciones y saberes artísticos relacionados con el quehacer cultural por parte del grupo beneficiario	Hasta 25
Viabilidad técnica y financiera, acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	Hasta 20
Hoja de vida del personal vinculado	Hasta 10
Trayectoria del artista, colectivo o persona jurídica. Actividades previas de los proponentes en las áreas de música, danza o teatro (3 a 5 años 10 puntos) (más de 5 años 15 puntos)	Hasla 15
Total de evaluación	100 puntos



15. PASANTIA REGIONAL O NACIONAL

Número de Estimulos	Uno (1)
Cuantia	Se entregará un total de hasta tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000) al ganador de la convocatoria.
Linea de acción	Formación.
Área	Artes visuales, artes y oficios, cine, cocinas tradicionales, danza, literatura, medios audiovisuales, museos, música, teatro y circo
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com

Objeto

La Dirección de Cultura por medio de este estimulo busca Fomentar el desarrollo de proyectos culturales y artísticos, orientados a la formación, que permita complementar, actualizar, profundizar, intercambiar o transferir conocimientos en las áreas convocadas y para ser llevados a cabo en un municipio distinto al de la residencia del participante.

Perfil del participante

Para formarse: artistas que desarrollen su trabajo artístico en las áreas convocadas, que deseen ampliar o profundizar sus conocimientos.

El interesado deberá seleccionar y contar con la aceptación del maestro, tutor o la institución donde considere realizar su pasantía, según sea el caso. El lugar de realización de la pasantía debe ser, necesariamente, distinto al municipio de Soacha. El pago por el proceso de formación o de los honorarios al maestro o tutor correrá por cuenta del pasante; En ningún caso la administración se hará responsable de este pago. El estimulo deberá destinarse para cubrir total o parcialmente los siguientes costos: transporte, alojamiento, alimentación, materiales para la ejecución de la propuesta y pago por el proceso de formación o de honorarios al maestro o tutor.

La **retribución al municipio** deberá realizarse a través de minimo un taller de 12 horas (12) horas dirigido a los estudiante de los programas de formación artistica de la Dirección de Cultura, teniendo en cuenta justificación, contenidos, objetivos etc. Se sugiere entrevistarse con el docente del área que corresponda (danza, música, teatro, artes plásticas, literatura) de la Dirección de Cultura, para que la propuesta de retribución sea acorde con el nivel de los participantes.

Nota 1: Podrán contemplarse más actividades de retribución al municipio si así lo considera necesario.

Nota 2: El ganador cancelará a la institución, maestro o tutor el 100% del valor de la formación, una vez la secretaria de hacienda le realice el primer desembolso. Así las cosas, el ganador deberá remitir el certificado de pago a la Dirección de Cultura.

Pueden Participar:

Personas Naturales.

No Pueden Participar:

- ✓ Personas Juridicas.
- ✓ Grupos artiscos.
- ✓ Grupos constituidos
- Las descritas en el Artículo 2 de la presente resolución.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Į.



Para el jurado.

Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):

- Especificar nombre del participante, área artística (artes visuales, artes y oficios, cine, cocinas tradicionales, danza, literatura, medios audiovisuales, museos, música, teatro o circo), título de la propuesta, ciudad y departamento donde desea realizar la pasantía. Datos del maestro, tutor o la institución propuestos, para adelantar la pasantía (nombre, teléfono y correo electrónico).
- Descripción general de la propuesta que va a realizar durante la pasantía (extensión máxima de cinco [5] páginas), motivación (razones, intereses o propósitos para realizar la pasantía) y pertinencia sociocultural (aportes, reconocimiento, visibilización de los procesos artísticos o culturales propios de colectivos, comunidades, grupos y organizaciones en el lugar donde se realizará la pasantía).
- Resultado esperado del proceso de formación.
- Propuesta de retribución al municipio.
- Cronograma general de la pasantia, la cual debe ser desarrollada en un tiempo minimo de dos meses (2) y en un máximo de cinco (5) meses consecutivos. Tenga en cuenta que deberá planear sus actividades, con posterioridad a la notificación de ganadores. En todos los casos, las actividades propuestas (incluida la retribución) no pueden exceder el año 2019.
- ✓ Hoja de vida del participante que exponga el trabajo artístico desarrollado.
- Soportes de la hoja de vida, según el área en la cual participa, con certificaciones, piezas impresas, reseñas de prensa u otros (extensión máxima de cinco [5] páginas).
- Hoja de vida y carta de aceptación firmada por el maestro, tutor o la institución donde desea realizar la pasantía, en donde se exprese la importancia de la ejecución de la pasantía.
- Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya material de promoción y
 difusión, honorarios de las personas o instituciones vinculadas a las actividades, materiales, transporte,
 alimentación etc.

Para la presentación de la propuesta y valoración del jurado tenga en cuenta los siguientes aspectos.

- El beneficio que pueda traer la pasantía al desarrollo profesional –artístico– del participante y el de su
 comunidad.
- ✓ La trayectoria de la institución, maestro o tutor propuesto (si aplica).
- La propuesta de actividades que va a realizar durante la pasantía.
- La propuesta de retribución y/o socialización.

CRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTÍMULO	PUNTAJE
Creatividad y originalidad de la propuesta.	Hasta30
Pertinencia y coherencia con el objetivo de la convocatoria.	Hasta 20
Pertinencia de la estrategia de retribución al municiplo.	Hasta 30
Viabilidad técnica y financiera, acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	Hasta 20
Total de evaluación	100 puntos

16. ESTIMULO DE CREACIÓN Y DIVULGACIÓN DE CONTENIDOS CULTURALES EN RADIO.

Número de Estímulos	Uno (1)
Cuantia	Se entregará un total de hasta tres millones de pesos (\$3.000.00) al ganador de la convocatoria para el diseño, implementación y ejecución de la iniciativa cultural.
Línea de acción	Gestión
Área	Creación y divulgación.
Contacto	portafolioestimulossoacha2019@gmail.com



La Dirección de Cultura de Soacha busca mediante este estimulo apoyar una iniciativa del sector local de las comunicaciones en la cual se diseñe e implementen contenidos culturales enfocatos al rescate de valores civicos y cultura ciudadana. La propuesta deberá ser transmitida o ejecutada mínimo durante 3 meses, estipulando en el cronograma, horario, dias de transmisión, contenidos o temas etc.

El interesado podrá contemplar para la inversión del recurso, honorarios de invitados, pagos de participantes o personal, creación de piezas digitales de comunicación o divulgación.

Pueden Participar:

✓ Emisoras locales de interés público o comunitarias de transmisión modulada, digital terrestre o satélite.

No Pueden Participar:

- ✓ Personas naturales.
- ✓ Personas Juridicas.
- ✓ Las decritas en el Artículo 2 de la presente resolución.

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Administrativos

Remitirse a los requisitos generales de participación.

Para el jurado.

Descripción general del proyecto que incluya (en este mismo orden):

- Nombre del grupo constituido que se postula para recibir el estimulo.
- ✓ Justificación (pertinencia del proyecto).
- Descripción del proyecto con requisitos técnicos.
- Indicadores para medir el alcance de la propuesta.
- Propuesta de retribución al municipio.
- Propuesta de difusión y divulgación.
- Presupuesto desglosado para el cumplimiento de la actividad propuesta que incluya material de promoción y
 difusión, honorarios de las personas vinculadas a las actividades, materiales, trámite de permisos, registro
 audiovisual, etc.
- Resultado final esperado.
- En caso de cofinanciación, deben adjuntarse las evidencias correspondientes, especificaciones técnicas y cotizaciones.

GRITERIOS PARA LOS POSTULANTES AL ESTÍMULO	PUNTAJE	
Creatividad y originalidad de la propuesta.	Hasta30	
Pertinencia y coherencia con el objetivo de la convocatoria.	Hasta 20	
Pertinencia de la estrategia de retribución al municipio.	Hasta 30	
Viabilidad técnica y financiera, acorde con los lugares donde se desarrollará la actividad.	Hasta 20	
Total de evaluación	100 puntos	



Articulo 15. Cronograma

CRONOGRAMA S PLAN DE ESTIMULOS 2019		
Apertura de la Convocatoria: publicación del Acto Administrativo por medio del cual se le da apertura oficial a la convocatoria.	JULIO 18 DE 2019	
Recepción de dudas al correo electrónico: portafolioestimulossoacha2019@gmail.com	JULIO 18 A 31 DE JULIO	
Jornadas de Socialización (las direcciones de las jirnadas se publicaran con anterioridad)	22 DE JULIO (Biblioteca Ciudad Verde 5 pm) 24 DE JULIO (Centro regional de Victimas-comuna 5 san mateo) 26 DE JULIO (teatro sua 5 pm) 30 JULIO (Salón comunal compartir 5 pm)	
Jornadas de actaración de dudas personalizadas, pueden llegar por escrito o solicitar cita para asesoría	de Agosto 2019	
Radicación de propuestas: Las propuestas deberán radicarse directamente en la	Desde el 18 de Julio hasta el 9	
Secretaria de Educación y Cultura Carrera 7 # 14-62 a más tardar en la fecha de cierre establecida para cada convocatoria, hasta las 3 00 p.m; se tendrá en cuenta el	de Arosto de 2019	
sello de radicado del documento.	hasta las 3.00 p.m	
Publicación de inscritos en la pagina <u>www.soachaeducativa.edu.co</u> : publicación de todas las propuestas recibidas en la convocatoria	9 de agosto de 2019	
Publicación del estado del proceso	12 de agosto.	
Publicación de propuestas rechazadas, habilitadas una vez la Dirección de cultura verifique la documentación entregada por los aspirantes.	14 de agosto de 2019	
Evaluación del Comité (jurado) de las propuestas habilitadas.	14 al 23 de agosto de 2019	
Publicación ganadores	26 de Agosto	
Aceptación del estimulo	27 al 28 de agosto de 2019	

Artículo 16. Si en la presente convocaloria no se presentan propuestas en los estímulos señalados o se declaran desiertos los mismos, la Secretaria de Educación y Cultura de Soacha definirá la redistribución de los recursos.

Articulo 17. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ERNESTO OCHOA SANABRIA Secretario de Educación y Cultura

Revisó: Héctor Perlaloza Cantor - Director de Cultura

Revisó. John Jairo Cortés Górnez – Contratata Dirección de Cultura Proyectó. Jin Penaloza Hurtado – Contratista Dirección de Cultura. Proyectó: Jin Penaloza Hurtado – Contratista Dirección de Cultura. Proyectó: Everardo herrera Alarcon - Contratista Dirección de Cultura.